
19930204

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 4 DE FEBRERO DE 1993 AÑO CI $ 0,30

Nº 27.570

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

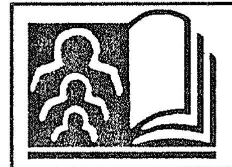
SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 292.024

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ALSA BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Esc. 13 del 21/1/1993, Fº 33 Reg. Not. 178 Cap. Fed. ante Esc. Silvia Bai, se constituyó "ALSA BUENOS AIRES S. A.". Socios: Luis Jesús Astorgano, argentino, casado, comerciante, 6/1/1956, D.N.I. 12.240.498, Carlos Calvo 633, 1º "D", Capital Federal y Claudio Alejandro Lococo, argentino, soltero, 17/11/1958, arquitecto, D. N. 13.047.011, Paunero 1934, Martínez Prov. Bs. As. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada o en representación de terceros, dentro y/o fuera del país a la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y toda otra forma de comercialización de toda clase de objetos para regalos, objetos de arte, antigüedades, indumentaria, telas, prendas de vestir, calzado, accesorios, bijouterie y toda clase de objetos y bienes. Duración: 50 años a partir Insc. R. P. C. Domicilio: Defensa 920 P. B. "C" Capital Federal. Capital: $ 12.000 div. en 12.000 acc. de $, 1 v/n c/u y 1 voto por acc. Adm.: 1 a 9 titulares por 2 ejerc. Presidente: Luis Jesús Astorgano. Vicepresidente: Claudio Alejandro Lococo. Director Suplente: Carola Lina Sánchez de Bustamante. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicos, ejercida por los socios. Cierre del ejercicio: 31 de junio de cada año.

La Escribana
Nº 38.973

ALZAGA UNZUE Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CONSIGNATARIOS Y AGROPECUARIA

Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 10 y 188 de la Ley 19.550, que por Actas de Asamblea Gral. Ordinarias del 4/12/91 y Ordinaria y Extraordinaria del 13/11/92, la sociedad del epígrafe aumentó su Capital Social de $ 6.00., a $ 24.000., y de ésta última cifra a la de $ 600.000., Emitió las acciones correspondientes y Reformó su estatuto Social por modificación de sus artículos Cuarto y Séptimo.

El Apoderado
Nº 38.986

ARMANCAD

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 20/5/91 y 7/2/92, elevadas a escritura pública el 22/12/92, Nº 247 ante Escribana Stella Maris Di Yorio, se dispuso el aumento de capital y reforma Artículo 4º Estatuto. Se eleva el capital a la suma de $ 1.000, y por la segunda Asamblea a $ 50.000, siendo dichos aumentos de $ 998 y $ 49.000 respectivamente. Capital Social: es de Cincuenta mil pesos compuesto por 500 acciones de $ 100 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

La Escribana
Nº 38.985

BUENOS AIRES SERVICE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 13 del 21/1/93 Reg. 194 Cap. 1) Alberto Gonzalo Allende, arg., 17/11/35, viudo, DNI 4.158.501, escribano, L. N. Alem 822 12 A, Alberto Gonzalo Allende (h), arg., 9/2/60, casado, DNI 14.014.389, empresario, Juncal 1366 piso 1, Alberto Raúl Costa Dellepiane, arg., 18/7/45, solt., LE 4.525.106, empresario, Libertad 1693 piso 3, María Inés Allende, arg., 31/5/69, soltera, empresaria, DNI 20.665.761, Paraguay 1627 piso 8, Gustavo Rodolfo Sucarrat, arg., 21/9/40, divorciado, DNI. 4.893.075, empresario, Av. Quintana 270 piso 7 y Horacio Rubén Morillo, estadounidense 17/4/64, cas., DNI 92.083.226, empresario, Las Heras 3032 5 Cap. 2) 99 años. 3) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, las siguientes actividades: a) Servicios: mediante la prestación de todo tipo de servicios de mantenimiento integral a empresas, refacciones, remodelaciones y asesoramiento especializado. En todos aquellos casos en que las leyes lo exijan lo servicios serán prestados por profesionales con título habilitante. b) Mandataria: mediante el ejercicio de representación de comisiones, mandatos, gestión de negocios y administración de capitales y empresas en general; c) Financieras: mediante el aporte de capital a sociedades constituidas y a constituirse y a personas físicas, para realizar operaciones en curso o a iniciarse y el otorgamiento de préstamos financiamientos y créditos, con o sin garantía, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación y administración de inmuebles urbanos y rurales en todos sus aspectos y modalidades, incluso las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, además de ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) $ 12.000 div. en 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 valor nominal c/u con derecho a un voto. 5) 31 de enero de cada año. 6) Suscripción: Alberto G. Allende 4560 acciones, Alberto G. Allende (h) 2340 acciones, Alberto R. Costa Dellepiane 2220 acciones, Gustavo R. Sucarrat 2160 acciones, María I. Allende y Horacio R. Morillo 300 acciones c/u. 7) Sede: L. N. Alem 822 12 B Cap. 8) Presidente Alberto G. Allende (H), Directores Suplentes: María I. Allende y Horacio Rubén Morillo.

El Presidente
Nº 39.024

CONSULVISA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima. Se hace saber que por escritura Nº 28 de fecha 26/1/1993, Registro Notarial 1466 de Capital se ha constituido "CONSULVISA S. A.". Socios: Adolfo Antonio Marvulli, argentino, casado, comerciante, nacido 30/11/1946, D. N. I. 4.559.644, domicilio Estrada 1048 de Capital Federal y Pascual Francisco Rossetti, argentino, soltero, comerciante, nacido 16/1/960, D. N. I. 13.807.822, domicilio Yapeyú 338 de Capital. Domicilio Legal: Paraguay 2896, 2º piso "B" de Capital. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro. Duración: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Representaciones, Mandatos y Comisiones: la sociedad podrá ejercer y cumplir toda clase de representaciones, mandatos, comisiones y gestiones para personas físicas o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, del país o del exterior, para realizar toda clase de negocios en el país o en el extranjero, a cuyo efecto podrá comprar, vender, permutar, exportar, arrendar y realizar cuanto acto lícito resulte necesario, incluso para actuar como administrador, representante, fideicomisario o gestor en operaciones inmobiliarias, mobiliarias, financieras y de inversiones, como organizador de la emisión, colocación y rescate de títulos, acciones, debentures, obligaciones, cédulas bonos y en general, todo tipo de activos escriturales de crédito, de participaciones sociales o representativos de bienes emitidos por los Estados o entes oficiales, autárquicos, mixtos o particulares, y ejerciendo toda clase de mandatos civiles o comerciales. El presente objeto social se desarrollará con intervención de profesionales con título habilitante cuando así corresponda según las respectivas reglamentaciones en vigor y en especial con ajuste a lo establecido por la ley 20.488; y Servicios: la realización de estudios, la atención de consultas y la prestación de asesoramientos en materia económica y financiera y estratégicos a personas o grupos interesados, del país o del exterior, en realizar aportes de capital o de tecnología para iniciar, ampliar, perfeccionar o sanear actividades de índole económica en el país o en el extranjero, tendientes a lograr de su parte la adquisición de empresas, su participación en ellas o directamente la puesta en marcha de nuevas empresas; la promoción de fusiones, participaciones e integraciones de empresas, la búsqueda y asesoramiento, en el orden local o internacional, de posibles interesados en la adquisición de paquetes accionarios, participación de empresas o fusiones, y en general —sea en orden interno o internacional— la asistencia técnica en lo económico y financiero para la selección, preparación y evaluación de alternativas y proyectos de inversión de carácter financiero o destinados a la producción de bienes y servicios, la intervención en la formación de paquetes de financiación y en diseño de la ingeniería financiera de proyectos y la intervención mediante asesoramiento en cuestiones de carácter económico financiero en la formulación de presentaciones, propuestas y ofertas empre-

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

sarias de todo tipo, tanto al sector público como al privado, en las negociaciones y contrataciones consecuentes, y en la celebración de acuerdos, contratos de colaboración empresaria agrupaciones y uniones transitorias, consorcios, asociaciones, fusiones, escisiones y formación de sociedades entre personas físicas o ideales, públicas y privadas o mixtas, del país o del exterior. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y realizar todos los actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000 representado en acciones ordinarias al portador, con derecho a 1 voto cada una y de valor $ 100 cada acción. Dirección y Administración: a cargo del Directorio integrado por 1 a 5 titulares con mandato de tres ejercicios. Sindicatura: se prescinde. Cierre del Ejercicio Social: 31 de marzo de cada año. Presidente: Adolfo Antonio Marvulli. Director Suplente: Pascual Francisco Rossetti.

La Autorizada
Nº 39.010

CHACOMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura número 593 del 4/12/992, ante la Escribana María Leticia Costa, titular del Registro 920 de Capital, al folio 1779; se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima. Socios: Juan Donato Vedoya, arg., nac. el 16/6/937, casado, comerciante, D.N.I. Nº 7.514.676, domic. en Francisco Acuña de Figueroa Nº 763, 3º piso "A" de Capital Federal y Juan Agustín Vedoya, arg., nac. 6/5/957, casado, comerciante, D.N.I. Nº 13.186.304, domic. en la calle 106 entre 115 y 117 número 999, de Guernica, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "CHACOMAR SOCIEDAD ANONIMA". Plazo: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: transporte terrestre en general y en especial transporte público de pasajeros, carga y equipajes por automotor mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, y de concesiones de líneas de tranpsorte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales por recorridos autorizados y/o que en el futuro se autoricen. Compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus, automotores en general, repuestos y accesorios, combustibles y lubricantes, su importación y exportación, así como también reparación de vehículos propios o ajenos. Podrá operar como agencia de viajes y turismo, y establecer sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero. Distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de cargas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. Capital: $ 12.000 y se divide en doce mil acciones ordinarias al portador, de valor nominal un Peso cada acción, con derecho a un voto cada una. Organo Administrativo: Se designa para integrar al Directorio; Presidente: El Señor Juan Donato Vedoya, Vicepresidente: El Señor Juan Agustín Vedoya, Directora Titular: La Señora Aida Teplitzky y Director Suplente el señor Carlos Adrián Vedoya. El término de su elección es de dos (2) ejercicios, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazante. Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año. Sede: en la calle Francisco Acuña de Figueroa número 763, tercer piso, Departamento "A" de Capital Federal.

La Escribana
Nº 39.038

ERTEX

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 19/6/92 y escritura 18 del 12/1/93 ante el Registro 241 Capital, se resolvió e instrumentó: a) La modificación de las características de las acciones: nominativas no endosables por acciones ordinarias al portador. b) El canje de las acciones en circulación en la siguiente proporción: 10.000 acciones de v/nominal ₳ 1 (un austral) nominativas no endosables por 1 acción ordinaria al portador de $ 1 (un peso) v/nominal. c) La modificación de los arts. 4º y 5º de los estatutos a raíz del cambio de las características de las acciones.

El Autorizado
Nº 39.032

INSTRULAB

SOCIEDAD ANONIMA

1) Rubén Jorge Zárate, D.N.I. 12.010.582, técnico electrónico, nacido el 17 de febrero de 1956, casado; Patricia Silvia Viegas, D.N.I. 13.289.483, comerciante, ambos domiciliados en Teodoro García 3367, Capital Federal, argentinos, mayores de edad. 2) Escritura 19, folio 48, del 27 de Enero de 1993 pasada ante el escribano Mariano Manuel Eguía. 3) "INSTRULAB S.A.". 4) Ramón Freyre 891, P.B. "B", Capital Federal. 5) Comerciales: compraventa, dar o tomar en leasing, dar o tomar en alquiler, representación, distribución por mayor, menor, importación, exportación de aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos, de uso medicinal (para medicina humana o animal), científico, experimental, de investigación para diagnóstico, tratamiento o curación de toda clase de enfermedades, de audio, video y cualquier otra forma de transmisión de información, los elementos que los mismos consuman, materiales que utilicen y partes componentes, sondas, válvulas respiratorias y cardíacas. Industriales: fabricación, armado, ensamble de los elementos que hacen a su objeto comercial. De Servicios: asesoramiento, atención técnica, mantenimiento, reparación y servicio de los elementos que hagan a su objeto comercial e industrial. Financieras: mediante la financiación de las operaciones que hacen a su objeto comercial e industrial y de servicios, excepto las que estén reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera ahorro o concurso público. 6) 99 años, desde su inscripción. 7) Pesos 12.500, representado por acciones de $ 1 de valor nominal cada una, ordinarias, al portador, y con derecho a un voto por acción. 8) Un Directorio de dos a cinco titulares, por dos ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vicepresidente indistintamente. 10) Presidente: Rubén Jorge Zárate. Director Suplente: Patricia Silvia Viegas.

El Escribano
Nº 38.022

JESIKAR MOTOR'S

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: 1) Socios: Fernando Benedicto Haberkorn, uruguayo, 27 años, casado, C.I. 8.075.184 y Gabriela Roxana Haberkorn, argentina, 21 años, soltera, D.N.I. 22.098.803 ambos comerciantes y domiciliados en Lope de Vega 1520, Capital; 2) Denominación: Jesikar Motor's S.A. 3) Escritura: 21/1/93; 4) Objeto: la sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la realización de las siguientes actividades: Compra, venta de automotores OKM y usados, importados y nacionales, taller de chapa y pintura, mecánica y repuestos; 5) Capital: $ 12.000; 6) Administración: a cargo de un Directorio, de 1 a 5 titulares, pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. Término de elección: 3 ejercicios; 7) Representación legal a cargo de Presidente o Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento; 8) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año; 9) Directorio: Presidente Fernando Benedicto Haberkorn, Vice-Presidente Gabriela Roxana Haberkorn; Director Suplente: Esther Mindiuk, argentina, casada, comerciante, 54 años, D.N.I. 8.075.185, domicilio Lope de Vega 1520, Capital; 10) Sede: César Díaz 5143, Capital; 11) Duración: 99 años; 12) Sindicatura prescinde de la sindicatura conforme art. 284 ley 19.550.

La Escribana
Nº 39.031

LABMEDICA

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 17/11/92 pasada al F 400 del reg. 1284 de Cap. Fed. "LABMEDICA S. A." resolvió aumentar el Capital Social a $ 30.000 mediante la emisión de acciones ordinarias al portador de v/n $ 10 c/u y con derecho a 1 voto por acción, quedando modificado el estatuto social en lo referente al cap. social.

La Escribana
Nº 39.039

MERCOTAP

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Carlos Robledo, Argentino, casado, L. E. 4.430.224, 10/2/1944, empresario, Guido Spano 4549, Munro, Pcia. Bs. As. y Héctor Eduardo Escalada, Argentino, casado, empresario, 23/10/1950, D. N. I. 8.392.303, Cabrera 2370, San Justo, Pcia. Bs. As. 2) Escritura 4 del 18/1/93, Reg. 712. 3) "MERCOTAP S. A.". 4) Paraguay 3509, piso 3 "D". 5) Fabricación y/o comercialización por cualquier modalidad, por sí o por terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero de todo tipo de tapas y envases de cualquier naturaleza que estos sean, metálicos, plástico, vidrio, cartón o de cualquier otro material duro o blando, como así también de máquinas y/o herramientas destinadas a su fabricación, sus partes, repuestos, accesorios, insumos y/o componentes. Importación y Exportación. Representaciones y Mandatos. Financieras: Mediante la realización de todas las operaciones de tal tipo, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 15.000.- 8) Directorio integrado por 1 a 5 titulares electos por 2 ejercicios. Se prescinde de Sindicatura. 9) Presidente o Vice en su caso. 10) 31/3. Presidente: Juan Carlos Robledo. Director Suplente: Héctor Eduardo Escalada.

El Directorio
Nº 38.987

MULTIPRINT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Osvaldo Jorge Pirra, LE 4.531.438, domiciliado en J. Hernández 1777, 9º, Capital, nacido el 12/7/45; y Horacio Jerónimo Canosa, LE 4.588.175, domiciliado en Rodríguez Peña 568, 1º Capital, nacido el 13/10/42. Ambos argentinos, casados e industriales. 2) Escritura pública del 28/12/92. 3) "MULTIPRINT S. A.". 4) Algarrobo 879, Capital. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Impresión en talleres propios o de terceros, sobre papel y tela plástica o similares. Editar publicaciones en libros y revistas. Comprar, vender, y distribuir papel en blanco o impreso. Importar, exportar, representar, comprar, vender y/o alquilar máquinas, sus repuestos y accesorios utilizados en la industria gráfica. b) Financieras: Formalizar operaciones con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. c) Inmobiliaria: La adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compra, venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. 6) 99 años. 7) $ 20.000.- 8) y 9) Pte.: Horacio Jerónimo Canosa; Vice-Pte.: Osvaldo Jorge Pirra. Dir. titular: Jorge Joaquín Pirra; Dir. Spte.: Cristina Ana Preinl. Mandato: 2 ejercicios. 10) 30/6 de c/año.

El Autorizado
Nº 38.981

NICANOR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Datos art. 10: 1) Luis Angel Muñoz, arg., casado, DNI 13.199.111, emplead., 35 años, dom. San José 1769, Muñiz, Prov. Bs. As. y Miguel Darío Pentray, arg., casad., DNI 16.877.254, empl., 29 años, dom. Urquiza 2460, San Miguel, Prov. Bs. As., 2) 25/1/92; 3) "NICANOR S. A.", 4) Bs. As. Sede: Magariño Cervantes 5332, 3º, 5) actividades: a) Comerciales: mediante la explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de bares, confiterías, confiterías bailables, restaurantes y todo tipo de comercios dentro del ramo gastronómico y de esparcimiento; b) Inmobiliarias: Mediante, la compra, venta o alquiler de inmuebles urbanos o rurales de cualquier tipo, incluso por el Régimen de Propiedad Horizontal. 6) 99 años, 7) $ 15.000, 8) directorio 1 a 5 tits. por 3 ejerc. Deben designar suplentes mientras prescindan de síndicos. Fiscalización: se prescinde. Se designa Presidente Luis Angel Muñoz y Dir. supl. Miguel Darío Pentray, 9) Indistinta de Presid. y vice., 10) 31/12.

La Escribana
Nº 38.988

PERTENECER

S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas del día 25 de enero de 1993, se ha modificado la fecha de cierre del ejercicio social. Se resolvió asimismo modificar el Art. Décimo Quinto de los Estatutos Sociales por el siguiente texto: "Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Ciento por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio y Síndico, o Consejo de Vigilancia en su caso. c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción.

El Presidente
Nº 38.972

SAPHIR

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura 28, folio 90 del 26/1/93, ante Escribano Jorge E. Gómez, Registro 162, Capital. Socios: Jaime Rubín Tuber, argentino, casado, 22/1/19, comerciante; L. E. 407.145, Panamá 984, 1º D, Capital; y Flora Portillo, paraguaya, soltera, 24/11/42, comerciante, DNI. 92.084.536, 11 de Setiembre 912, 1º, Capital. Capital: $ 12.000. Plazo: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la confección de ropa con todo tipo de tejidos, su comercialización, importación y exportación. Dirección: Directorio de 1 a 5 titulares por 2 ejercicios. Representación: Presidente: Jaime Rubín Tuber, Director Suplente: Flora Blanca Portillo. Sede: Amenábar 2040, 12 D, Capital. Cierre: 30/11. Fiscalización: Sin sindicatura.

El Apoderado
Nº 38.968

SES

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Se hace saber por un día que por Esc. Nº 79 de fecha 9/12/92 pasada por ante la Esc. Liliana Mabel Serebrisky, Reg. Not. Nº 1167 de Cap. fue protocolizada el Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 22/11/86 de "SES SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA que resolvió Aumentar el capital y Modificar el Estatuto que quedó redactado de la siguiente manera: Primero: La sociedad se denomina "SES SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA". Tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires en la Avenida Corrientes 2380. Segundo: Su plazo de duración es de 99 años contados desde el 12 de julio de 1957 en que quedó inscripta en el Registro Público de Comercio. Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) a negocios inmobiliarios, mediante la compraventa, explotación, construcción y administración, por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos; b) a operaciones financieras mediante aportes o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse o para negocios, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real o mediante la compra-venta y/o administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones previstas en las leyes que reglamentan las entidades financieras ley 21.526 y sus modificatorias y complementarias y toda operación por la que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuarto: El capital social se fija en ₳ 20.000 dividido en 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un austral cada una divididas en 9820 acciones de tres votos y 10180 de un voto. Quinto: El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto y a tres votos en proporción a las que están emitidas de un austral cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del art. 188 de la ley 19.550. Todo aumento de capital deberá ser elevado a Escritura Pública. Sexto: Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la ley 19.550. Séptimo: En

caso de mora en la integración de las acciones el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del art. 193 de la ley 19.550. Octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por uno a siete titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de Quinientos australes o su equivalencia en títulos valores oficiales. Esta cantidad será actualizada todos los años mediante la aplicación del índice oficial de precios mayoristas no agropecuarios. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición. Incluso las que requieren poderes especiales a tenor del art. 1881 del Código Civil y del art. 9º del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Noveno: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del artículo 199 de la ley citada la Asamblea anualmente deberá elegir síndicos titular y suplente. Los accionistas tienen derecho al contralor individual. A estos efectos pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los Directores los informes que estimen pertinentes. Décimo: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el art. 237 de la ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará al art. 237 antes citado. El quorum y mayoría se rigen por los arts. 243 y 244 de la ley 19.550 modificada por la ley 22.903 según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se traten. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Undécimo: Al cierre del ejercicio social el 30 de junio de cada año se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1º) el 5 % (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20 % (veinte por ciento) del capital social al fondo de reserva legal; 2º) a remuneración del directorio. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Duodécimo: Producida la disolución de la Sociedad su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

La Autorizada
Nº 38.954

SORRIDI

SOCIEDAD ANONIMA

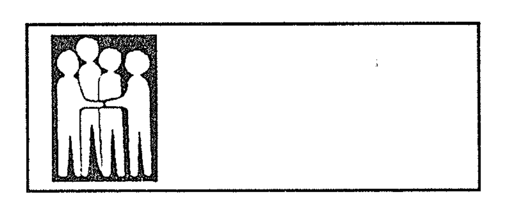
Se hace saber por un día que la sociedad "SORRIDI SRL" se transformó en "SORRIDI S.A.". Art. 77 Inc. 4º Ley 19.550: a y b) La resolución social que aprueba la transformación es la del instrumento de transformación, 28/12/92, otorgado por Escritura Nº 170, Folio 598 RNot. 1187 CFed.- c) Antes: "Sorridi SRL." hoy en "SORRIDI S.A.". d) No hay socios que se retiren, ni otros que se incorporen. d) Art. 10 Ley 19.550: Incisos 4, 5, 6 sin modificación. Inciso 7: El capital social es el mismo, dividido en 186.432 acciones, ordinarias, al portador, de Pesos Uno cada una de ellas valor nominal, correspondiendo por partes iguales a los socios. Inc. 8 y 9: Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias: Funcionamiento, Quorum y Mayorías: Los Establecidos en la Ley 19.550.- Directorio integrado por miembros que designe la Asamblea entre un mínimo de 3 a un máximo de 15 miembros con mandato por un ejercicio. Primer Directorio: Presidente: Fernando Antonio Giovanni Di Matteo (socio); VicePresidente: Claudia Virginia Orrico (socia), Directores Titulares no socios: Mónica del Carmen Colorio (DNI. 10.390.016); José Angel Colomé (DNI. 13.276.551); Luisa Di Matteo Maio (DNI. 92.325.026); Angela Di Matteo Maio (DNI. 18.455.375) y Juan Antonio Rizzuti (CIPF. 3.769.790); Director Suplente no socio: Carlos Alberto Scarinci (DNI. 11.299.368), todos presentes al acto de transformación aceptaron sus cargos y Designaron un Comité Ejecutivo integrado por Fernando Antonio Giovanni Di Matteo, Claudia Virginia Orrico y Luisa Di Matteo Maio, quienes obligan y representan a la sociedad indistintamente en sus negocios sociales. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura con ajuste al art. 284 pte. 2da. Ley 19.550.- Inc. 10: El ejercicio cierra el día 31/12 de cada año calendario.

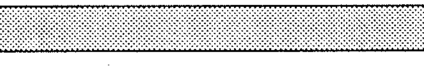
El Escribano
Nº 39.041

TELEFONICA ELETTRICA LIGURE - T.E.L.I. - S.p.A.

Se hace saber que el Sr. Franesco Fleri, en su carácter de administrador único de TELEFONICA ELETTRICA LIGURE - T.E.L.I. - S.p.A., una sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Italia, con sede legal en Messina, Via Roosevelt isolato 11, el 21 de enero de 1993 resolvió abrir una sucursal en la República Argentina, fijándose como domicilio de la Sucursal el de la Av. Leandro N. Alem 1110, piso 13, Capital Federal. Como representante se designó al Sr. Francesco Principe con las facultades suficientes para representar y llevar a cabo todos los actos necesarios para la apropiada conducción y operación de la sucursal. Objeto Social: el proyecto y estudio de sistemas en el campo de las telecomunicaciones, redes alternativas, informática y gráfica computarizada y todo cuanto a ello resulte auxiliar, conexo o consecuente; en especial en lo que hace el campo de la informática en general y su comercialización, la gestión y realización de trabajos de instalaciones eléctricas telefónicas, construcción y montaje de centrales telefónicas, en Italia y en el extranjero así como la eventual producción de artículos inherentes a los trabajos mencionados. Duración: hasta el 31 de diciembre de 2030. Capital Social: 4.000.000.000 de liras dividido en 400.000 acciones nominativas de 10.000 liras.

El Abogado
Nº 38.971





1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CALZADOS PEPPER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escrit. del 28/12/92. socios: Nélida Isabel Vassaluccio de Conorti, argentina, viuda, comerciante, nació 12/12/16, DNI 0.472.756, domiciliada en Av. Avellaneda 2390, 5º A, Capital y Ricardo Cayetano Zaccaro, argentino, comerciante, casado, nació 13/2/11, LE 533.581, domiciliado en Mariscal A. Sucre 3709, Capital. Duración: 20 años desde su inscripción. Objeto: Industriales: Fabricación de toda clase de calzado en cuero, tela plástico y cualquier otro material natural o artificial, tacos de madera, suela o goma. Comerciales: Compra, venta, distribución, representación, explotación de concesiones, consignación, importación, exportación de calzado y todo otro accesorio y complemento del mismo. Financieras: Financiación con dinero propio de las actividades comprendidas en el presente artículo o por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por la celebración de contratos con sociedades o empresas. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Capital: $ 10.000.- Administración: A cargo de ambos socios en carácter de gerentes en forma individual. Ejercicio social: 31 de diciembre: Sede social: Cosquín 1573, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 38.978

CARROCERIAS ARTESANALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 17/12/92, se constituyó "CARROCERIAS ARTESANALES S.R.L." Socios: Delia Raquel Knudsen, divorciada, DNI 4.966.243, nacida el 31/10/44, domiciliada en Dr. Emilio Ravignani 2391, 6º piso "A" Capital; Ernesto Antonio Perdiguera, casado, nacido el 8/2/63, DNI 16.491.992, domiciliado en Santiago del Estero 2935 Martínez, Prov. Bs. As., y Juan José Tomasello, casado, nacido el 28/1/59, DNI 12.676.914, domiciliado en Francia 2396, Florida Prov. Bs. As. todos argentinos, comerciantes. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Actuando por mayor o menor mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, permuta, distribución, fabricación, industrialización, fraccionamiento, depósito, transferencia y comercialización en general de mercadería, materias primas elaboradas o semielaboradas vinculadas a toda clase de accesorios y repuestos de toda clase de rodados así como de productos para la industria metalúrgica, plástica, madera, automotriz y carrocerías, automotores en general y máquinas afines al objeto, sus repuestos y accesorios. Industriales: mediante la producción, industrialización, elaboración, transformación, reparación y montaje de aviones, camiones, ómnibus, motonetas, tractores, embarcaciones y/o cualquier otro tipo de vehículo con tracción propia de cualquier naturaleza y/o clase que sea. Servicios: Mediante la prestación de todo tipo de servicios relacionados con el objeto principal de la sociedad y en particular reparación de vehículos de todo tipo. Financieras: mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura, o sin ella. Se excluyen las operaciones contempladas en el artículo 93 de la ley 11.672. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, subdivisión, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél, pudiendo presentarse a licitaciones privadas y/o públicas ya sea Nacionales, Provinciales, Municipales o de entidades autónomas, autárquicas y/o mixtas. Capital: $ 9.000.- Administración: A cargo de los tres socios en carácter de gerentes, con el uso individual de las firmas. Fecha cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social: Juncal 2158 P.B. H, Capital. Escritura Constitución: Fº 871, Registro 1153, a cargo Escribana Stella Maris Di Yorio.

La Escribana
Nº 38.984

CENTRO DE DIAGNOSTICO UROLOGICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado del 27 de enero de 1993, el Señor Becher, Edgardo Fabián D.N.I. 14.012.453; vende, cede y transfiere a Montes de Oca, Luis Fernando D.N.I. 13.699.324 y Borghi, Marcelo Osvaldo D.N.I. 13.404.539; la cantidad de dos (2) de cuotas por la suma de pesos cinco mil ($ 5.000), que tiene y le corresponden en la Sociedad "CENTRO DE DIAGNOSTICO UROLOGICO S.R.L.", con domicilio legal y constituido en la calle Arenales 2286 P.B. de esta Capital Federal, quedando por lo tanto modificado el artículo 4º del estatuto Social, Art. 4º: El Capital Social se fija en la suma de pesos un mil ($ 1.000), dividido en 10 cuotas de $ 100 V/N cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Becher, Edgardo Fabián 4 cuotas que representan $ 400; Montes de Oca, Luis Fernando 3 cuotas que representan $ 300 y Borghi, Marcelo Osvaldo 3 cuotas que representan $ 300, todos de Capital Social y Becher Edgardo Fabián expresa su consentimiento por la operación realizada de acuerdo al artículo 1277 del Código Civil. Buenos Aires 27 de enero de 1993.

El Autorizado
Nº 39.011

COMPAÑIA DAFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura 2 del 3/1/90, Registro 241 Cap., Rodolfo Héctor Bevilacqua cedió a Delia Ana Prieto, argentina, 14/2/44, casada, comerciante, DNI. 4.849.587, California 1602 P. 4º "A" Cap.; 52.000 cuotas de valor nominal ₳ 0,052 y un precio total de ₳ 50.000.- También se aumentó el capital en ₳ 449.998,96, llevándolo de ₳ 1,04 a ₳ 45.000, se fijó la sede en California 1602 P. 4º "A" Capital y el valor de las cuotas en ₳ 1.- c/u. Se modificaron las cláusulas 1 y 4 del contrato social.

El Autorizado
Nº 39.034

COMPAÑIA DAFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura 671 del 16/11/92 Registro 241 Cap., se aumentó el capital social de $ 45 a $ 12.000, modificándose la cláusula 4º.

El Autorizado
Nº 39.035

D & V

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 21-1-93. Socios: Daniel José Díaz, argentino, soltero, comerciante, 24 años, DNI. 20.009.059, Humahuaca 4676 3º "D" Capital; Alberto Vázquez, argentino, soltero, comerciante, 22 años, DNI. 21.764.461, Cervantes 2297 1º Capital. Denominación: "D & V SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Duración: 99 años. Objeto: La industrialización, fabricación, producción, instalación, service, reparación, compra,venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de equipos de computación, audio y video, sus partes, materiales, repuestos y accesorios. Capital: $ 10.000. Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31-12. Sede social: Santos Dumont 1882 Capital.

La Autorizada
Nº 39.027

IAMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 1/12/92: a) Juan Carlos López, cede y transfiere a Olga Alvarez de Lang, arg., comerc., casada, nac. el 20/1/44, DNI. 4.823.516, Rojas 625, Capital; la totalidad de sus 500 cuotas sociales, valor nominal c/u ₳ 500; y renuncia a su cargo de gerente, desvinculándose de la sociedad; b) Se modificó el contrato social en los arts. 1, 4, 5; Se fija domicilio legal en la Ciudad de Bs. As.; se modificó la representación del Capital Social en cuanto al valor de cada cuota y la cantidad de cuotas sociales, se adecuó el signo monetario de A a $, elevándose el Capital Social a $ 3.000, divididos en 1000 cuotas de valor nominal $ 3, totalmente suscriptas e integradas por los socios: Miguel Hugo Lang 500 cuotas y Olga Alvarez de Lang 500 cuotas; y se estableció la administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, en forma indiv. e indistinta, socios o no. c) Se fija la sede social en Rojas 625, Capital; se designan gerentes a Miguel Hugo Lang y Olga Alvarez de Lang.

El Socio Gerente
Nº 39.037

LA ETRURIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por Escrit. del 12/11/92 Claudio Marcelo Sánchez, cede, vende y transfiere 150 cuotas de capital a Francisco Sánchez, español, nacido el 4/10/37, casado, comerciante, C.I. 5.527.744, domiciliado Conde 4048, González Catán, prov. de Bs. As.

El Autorizado
Nº 38.977

POMARA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Adolfo Pomar, argentino, casado, 16/3/48, empresario, D.N.I. 4.991.924 y María Ingrid Wainer, argentina, casada, 18/12/57, empresaria,D.N.I. 13.354.930. Ambos con domicilio en Sucre 951 Cap. 2) 25/11/92. 3) "POMARA S.R.L.". 4) Sucre 840 Cap. 5) Inmobiliarias: Mediante la construcción de inmuebles y toda clase de obras de ingeniería y arquitectura en sus diversas formas y etapas, tanto en carácter público como privado y cualquier clase de operaciones de compra-venta y locación de inmuebles. Comerciales: Compra venta, importación y exportación de toda clase de bienes relacionados con la construcción y la vivienda. Consignaciones, representaciones, distribuciones y comisiones. Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de todo tipo de productos relacionados con el objeto comercial indicado. Servicios: Realización de proyectos y participación en concursos vinculados a la construcción. 6) 20 años desde inscripción en RPC. 7) $ 20.000. 8) y 9) A cargo de los socios, con carácter de gerentes, en forma indistinta. 10) 31/12 de cada año.

El Autorizado
Nº 39.033

RAFI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acuerdo del 15-10-89 ratificado el 28-9-90; 30-9-91 y 20-8-92, protocolizado en Escrituras Nº 549 del 18-12-90; 431 del 11-10-91 y 336 del 26-10-92 pasadas ante el Reg. Nº 85, se transformó R.A.F.I. Sociedad en comandita por acciones, en R.A.F.I. S.R.L., siendo sus únicos socios en ambas Ramón Pájaro, arg., viudo, LE 365.085 y Ramón Pájaro, arg., soltero, D.N.I. 11.338.349 ambos domiciliados en Basualdo 174 Capital, empresarios. 1) Domicilio: Ciudad de Buenos Aires; 2) Objeto: compra venta, permuta, consignación, representación y comisión de toda clase de bienes muebles e inmuebles y productos del país o del exterior, su exportación e importación. Podrá dedicarse a administraciones urbanas o rurales. Las operaciones sociales para cuyo desarrollo tendrá plena capacidad jurídica sin limitación alguna podrá realizarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. 3) Plazo duración 99 años a contar desde el 2-9-60; 4) Capital social A 3.000 ($ 0,30) dividido en tres mil cuotas de $ 0,0001 cada una. Organo administración y representación: Gerencia a cargo de los dos únicos socios forma individual o indistinta. 5) Cierre ejercicio 31-8; sede social Basualdo 174 Piso 1º Capital.

La Abogada
Nº 39.040

SANJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 40 - Fº 179 - 25/1/93. Esc. Mario C. Warcovesky. 1) Luna, Santiago Antonio, LE. 6.996.544; Rosa, José Rogelio, LE. 5.610.118, argentinos, comerciantes, casados. Denominación: "SANJO S.R.L.". Sede social: Roque Sáenz Peña 995 - 6º "C" Cap. Fed. Duración: 30 años desde Insc. Reg. Públ. Com. Objeto: Explotación de canchas de Paddle y Tenis, como asimismo la de servicios de buffet que se instalan en los ámbitos deportivos; fabricación y venta de artículos deportivos y accesorios de explotación de las mencionadas canchas. Capital: $ 6.000, dividido en 60 cuotas de $ 100 c/u, totalmente suscripta por los socios así: Santiago Antonio Luna: 30 cuotas o sea $ 3.000; y José Rogelio Rosa 30 cuotas o sea $ 3.000. Se integra el 25 %, el resto dentro del plazo de 2 años. Representación y uso de la firma social: Conjuntamente a cargo por los socios gerentes. Cierre de ejercicio: 31/12 cada año.

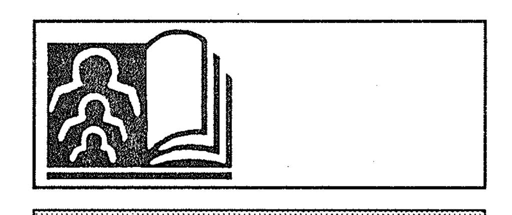
El Escribano
Nº 39.009

TECNOLOGIA MEDICA S&F

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escrit. del 16/9/92. Socios: Mario Slatopolsky Cantis, argentino, casado, nació 30/4/38, DNI 4.274.278, médico, domiciliado en Rivadavia 4961, 7º B, Capital y Claudio Daniel Nepomniaschy Forster, argentino, divorciado, nació 11/12/58, DNI 13.416.970, médico, domiciliado en Malabia 1056, Capital. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Organizar una institución de diagnóstico y tratamiento médico, con o sin internación. Realización de estudios e investigaciones científicas y/o tecnológicas que tengan por fin el desarrollo de la ciencia médica, a cuyo efecto, podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias. Enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas, con divulgación social por medio de conferencias, ateneos o congresos; propiciando igualmente la educación médica pública y la profilaxis de las enfermedades. Fabricación, comercialización, importación y exportación de aparatos e instrumental médico destinado al uso y práctica de la medicina. Administración: A cargo de los socios en forma indistinta en carácter de gerentes. Ejercicio social; 31 de diciembre. Capital: $ 1.500.- Sede social: Av. Córdoba 1606, 11º C, Capital.

La Autorizada
Nº 38.980



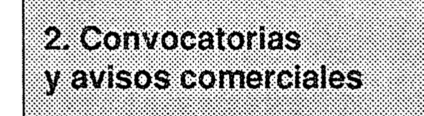
1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

SAVONA

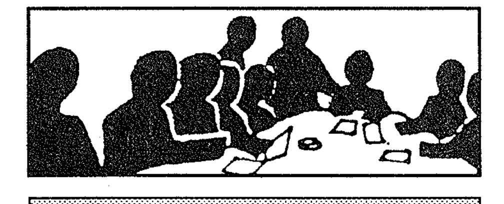
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por Asamblea Extraordinaria Unánime del 5/10/92, los accionistas resolvieron aumentar el Capital Social, de $ 0,0266602 a $ 5.332.04.- Modifican los Arts. 1º, 3º, 5º, y 6º.- Escritura Nº 43, del 21/12/92, fº 143, Reg. 1559, Cap. Fed.- Socio Comanditado: Raúl M. Vila Sánchez.

El Autorizado
Nº 39.029



2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AEROPAMPA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de febrero de 1993, a las 18 horas en el local de la Avda. de Mayo 580 —Entre Piso— Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, sus Anexos y Notas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1992. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
2º) "Disolución anticipada de la Sociedad.
3º) "Elección de Liquidadores, Síndicos y dos (2) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 4/2 Nº 39.025 v. 10/2/93

ALIMAR S.A.N.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de febrero de 1993, a las 10,30 hs. en la sede de la sociedad, Avda. Córdoba 787 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y resolución sobre la capitalización parcial del Ajuste Integral del Capital Social.
3º) Consideración y resolución sobre la modificación del valor nominal de las acciones adecuándolo al nuevo signo monetario.
4º) Necesidad del aumento del Capital Social y una nueva emisión de acciones con su eventual reforma del Estatuto Social.

Buenos Aires, enero de 1993.

La Síndica por Comisión Fiscalizadora
e. 4/2 Nº 39.017 v. 10/2/93

AUGUST Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 24 de febrero de 1993 en 1ª y 2ª convocatoria, a las 17 y 18 horas, respectivamente, en Tucumán 540, piso 28º "C", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobar o ratificar lo resuelto por el Directorio según acta Nº 22 del 29/12/1992;
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 4/2 Nº 38.969 v. 10/2/93

"D"

DIETETICA CIENTIFICA S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de Febrero de 1993, a las 12 horas, en la sede social de la Empresa, sita en la calle Mariscal Solano López 2139, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 30 de setiembre de 1992.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 4/2 Nº 39.014 v. 10/2/93

"E"

EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANONIMA (EDESUR S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de EMPRESA DISTRIBUIDORA S.A. (EDESUR S.A.) a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 19 de febrero de 1993 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en San José 140, 3er. piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reconsideración del valor asignado a los aportes capitalizados en la asamblea de fecha 5 de agosto de 1992 a la luz del criterio de valuación establecido para los activos por el art. 53 de la ley 19.550. En su caso, aumento de capital y emisión de acciones.
2º) Aprobación de la gestión de directores renunciantes.

El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 28/1 al 3/2/93.

e. 4/2 Nº 38.690 v. 10/2/93

ESTABLECIMIENTOS DELSEL S.C.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 26 de febrero de 1993 a las 10 horas, en Av. de Mayo 975 5º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros. Anexos e Informe del Síndico correspondientes al 38 ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1992. Aprobación de la gestión de los administradores y Síndico.
2º) Distribución de Utilidades.
3º) Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Socio Comanditado
e. 4/2 Nº 38.983 v. 10/2/93

"I"

INVERSIONES UNIDAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de febrero de 1993, a las 18,30 horas, en el local social sito en calle Tucumán 540, piso 15 F, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración de la demora en la presentación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992.
5º) Consideración de las retribuciones del directorio por tareas técnico-administrativas.
6º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992.
7º) Determinación del número y elección de directores.
8º) Determinación del número y elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia. Fijación de su remuneración.

Buenos Aires, 29 de enero de 1993.

El Directorio
e. 4/2 Nº 38.967 v. 10/2/93

"L"

LA NUEVA ODEON S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 22 de febrero de 1993 a las 10 y 11 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en Av. Rivadavia 7002, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1) ley 19.550 ejercicio al 30 setiembre 1992.
3º) Consideración gestión directores y síndicos.
4º) Pago honorarios a los directores por encima de los límites del art. 261 Ley 19.550 y tratamiento de los resultados no asignados.

El Síndico titular
e. 4/2 Nº 38.976 v. 10/2/93

"M"

MAD-HELG
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 22 de febrero de 1993 a las 10 y 11 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en Uruguay 16, Piso 9º, Of. 97, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 inc. 1) ley 19.550 ejercicio al 30 setiembre 1992.
2º) Pago honorarios a los directores por encima de los límites del art. 261 Ley 19.550 y tratamiento de los resultados no asignados.
3º) Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Síndico Titular
e. 4/2 Nº 38.975 v. 10/2/93

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"B"

La Escribana Irma Piano de Alonso, con domicilio en Reconquista 336, piso 4º - Oficina 41, Capital Federal, hace saber que "Ecadat S.A." con domicilio en Bolívar 238, Capital, transfiere parcialmente bajo el régimen de la Ley 11.867 a "Siemens Sociedad Anónima", con domicilio en Avda. Julio A. Roca 530, Capital Federal, el Fondo de Comercio de su negocio calle BOLIVAR 238, Capital, dedicado a la comercialización de sistemas de comunicaciones, computación y captura de datos. La citada transferencia se refiere única y exclusivamente en lo referido a las actividades de venta y mantenimiento de los equipos marca ROLM, conforme al inventario confeccionado al efecto. Reclamos de ley en mis oficinas, calle Reconquista 336, piso 4º, Oficina 41 de Capital Federal.
e. 4/2 Nº 38.989 v. 10/2/93

"C"

Dino Mazzoni, martillero público, Paraná 583 3º B, Capital, avisa que anula edicto e. 23/12 Nº 36.377 v. 30/12/92 negocio sito en CASTRO BARROS 100, Capital, por desistir compra. Reclamos mis Oficinas.
e. 4/2 Nº 39.028 v. 10/2/93

"P"

Julio Alvarez Mart. Público con of. en Av. Belgrano 1852, Cap. TE 381-0990. Avisa: Jen Chen Chang dom. Vicente López y Planes Nº 331, La Lucila, Bs. As. Vende a Nelli Mabel Liendo, dom. Jean Jaurés 857, Cap. Su negocio de Hotel (S.S.C.) sito en PARAGUAY 3050, Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en n/of.
e. 4/2 Nº 39.018 v. 10/2/93

Julio Alvarez, Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852, Cap. TE 381-0990. Avis: José Alvarez Suárez, dom. Rincón 747, Cap. Vende a Luis Ledo Fernández, dom. Bernardo de Yrigoyen 1526, Florida, Bs. As., su negocio de Hotel (S.S.C.) sito en PICHINCHA Nº 890, Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en n/oficinas.
e. 4/2 Nº 39.019 v. 10/2/93

"R"

Estudio "Dipol" representada por Humberto Mannina Páez, Mart. Públ. Nac. Mat. 871, con ofic. en Av. Gaona 2660, Cap. Avisa que: Héctor Gabriel Carrizo, domic. La Rioja 3547, Santos Lugares, Pcia. de Bs. As., vende a Aníbal Carlos Buedo, domic. en Salcedo 3296, Cap. su negocio del rubro "Despacho de comestibles y bebidas en gral." sito en REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 2400, Cap., sin deudas, embargos ni inhibiciones y sin personal. Reclamos de ley en Av. Gaona 2660, Cap.
e. 4/2 Nº 38.966 v. 10/2/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ARGENGAS
S.A.
ACETOGEN
S.A.

FUSION POR ABSORCION

A los fines del art. 83, de la ley 19.550, modificada por la ley 22.903, se hace saber que ARGENGAS S.A. con domicilio en Carlos Pellegrini 675, 10º piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1193, folio 376, Libro 58, Tomo "A" de Estatutos Nacionales el 14 de julio de 1964, y ACETOGEN S.A. con domicilio en Carlos Pellegrini 675, 9º piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1085, Folio 413, Libro 57, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales con fecha 3 de julio de 1964, por resoluciones adoptadas en sendas Asambleas Generales Extraordinarias unánimes celebradas el 25 de enero de 1993, aprobaron el compromiso previo de fusión de las mismas que fuera suscripto el 18 de diciembre de 1992, mediante la absorción de ACETOGEN S.A., por ARGENGAS S.A.- El capital social de ARGENGAS S.A. se ha aumentado en la suma de $ 11.748.- quedando en consecuencia fijado en $ 6.511.748.- La valuación de los activos y pasivos de las sociedades fusionadas, con indicación de la fecha a que se refieren se detallan a continuación:

ARGENGAS S.A. al 30 de setiembre de 1992

Activo	$	13.104.723,27
Pasivo	$	2.642.642,40

ACETOGEN S.A. al 30 de setiembre de 1992

Activo	$	1.350.950,90
Pasivo	$	455.128,12

Los reclamos de ley podrán efectuarse en Carlos Pellegrini 675, 10º piso, Capital Federal. Buenos Aires, 28 de enero de 1993.
El Directorio
e. 4/2 Nº 39.021 v. 8/2/93

"B"

BASANIL
Sociedad Anónima

Por Escritura 695 del 16/12/92, Reg. 310, Cap. Fed., revocó el Poder Gral. de Administración otorgado a Volkhard Friedrich Helmut Meyden por Escritura 562 del 1º/7/92, Fº 1544, Reg. 310 de Cap.Fed., insc. en el R.P.C. el 25/7/91, bajo el Nº 246, Lº 79 de Poderes.
El Escribano
e. 4/2 Nº 38.990 v. 4/2/93

BASANIL
Sociedad Anónima

Por Escritura 696 del 16/12/92, Reg. 310, Cap. Fed., otorgó Poder Gral. a Thomas Franck, c/las facultades que surgen de la citada Escritura.
El Escribano
e. 4/2 Nº 38.994 v. 4/2/93

"C"

CAESAR PARK ARGENTINA
S.A.

Por Escritura 594 del 9/11/92, Reg. 310, Cap. Fed., otorgó Poder Gral. Amplio a Michio Tsutsumi y Masaru Ogawa, c/las facultades que surgen de la citada Escritura.
El Escribano
e. 4/2 Nº 38.995 v. 4/2/93

CAESAR PARK ARGENTINA
S.A.

Por Escritura 595 del 9/11/92, Reg. 310, Cap. Fed., otorgó Poder Especial a Jaime José Valdés Correa y Oscar Gómez Comelli, c/las facultades que surgen de la citada Escritura.
El Escribano
e. 4/2 Nº 38.998 v. 4/2/93

CAIVI
S.A.

Se hace saber por el término de un día, que por decisión de la Asamblea Extraordinaria de CAIVI S.A., de fecha 26/3/92, se aprobó por unanimidad disolver la Sociedad en forma anticipada y se designó liquidador al Directorio de la sociedad.
El Presidente
e. 4/2 Nº 39.016 v. 4/2/93

CEI
S. A.

DESIGNACION DE NUEVO DIRECTORIO

Se comunica que con fecha 30 de diciembre de 1992, la asamblea extraordinaria de CEI S.A. designó nuevo Directorio luego de la renuncia del Sr. Bernardo Tirelli, a quién le fue aceptada oportunamente. En su reemplazo se incorporó el Sr. Rodolfo L. Guido, quedando el nuevo Directorio integrado como sigue: Presidente: Carlos L. Goldstein; Vice presidente: Rodolfo L. Guido; Director Suplente: Oscar R. Cotignola.
El Autorizado
e. 4/2 Nº 39.012 v. 4/2/93

COMPAREX SISTEMAS INFORMATICOS
S. A.

Por Escritura 693 del 16/12/92, Reg. 310, Cap. Fed. otorgó Poder Gral. de Administración "Clase A" a Thomas Franck, c/la forma de actuar y las facultades que surgen de la Escritura antes citada.
e. 4/2 Nº 38.992 v. 4/2/93

COMPAREX SISTEMAS INFORMATICOS
S. A.

Por Escritura 692 del 16/12/92, Reg. 310, Cap. Fed. revocó el Poder Gral. de Administración "Clase A" conferido a Volkhard Friedrich Helmut Meyden, por Escritura 264 del 11/6/92, Fº 1182, Reg. 310 de Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 2/7/92, bajo el Nº 224 del Libro 79 de Poderes, quedando vigente dicho mandato con relación a los restantes apoderados allí designados.
El Escribano
e. 4/2 Nº 38.993 v. 4/2/93

CROMOS ARGENTINA
S. A.

Por Escritura 23 del 19/1/93, Reg. 310 de Cap. Fed., otorgó Poder Gral. Amplio a el Dr. Uldarico Germán Arnaldo Reinhold, c/las facultades que surgen de la Escritura antes citada.
El Escribano
e. 4/2 Nº 38.991 v. 4/2/93

"D"

DIEHL ARGENTINA
Sociedad Anónima

Por Escritura 123 del 11/12/92, Reg. 1201, Cap. Fed., otorgó el Poder Gral. a Esteban Scweiger, c/facultades que surgen de la citada Escritura.
El Escribano
e. 4/2 Nº 39.005 v. 4/2/93

DIEHL ARGENTINA
Sociedad Anónima

Por Escritura 122 del 11/12/92, Reg. 1201, Cap. Fed., revocó el Poder Gral. otorgado a Eduardo Héctor Zilla por Escritura 4 del 28/1/88, Fº 9, Reg. 1201 de Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 7/3/88, bajo el Nº 114, Lº 79 de Poderes.
El Escribano
e. 4/2 Nº 39.007 v. 4/2/93

DIEHL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos

Por Escritura 121 del 11/12/92, Reg. 1201, Cap. Fed., revocó el Poder Gral. otorgado a Eduardo Héctor Zilla por Escritura 53 del 20/7/88, Fº 124, Reg. 1201 de Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 10/8/88, bajo el Nº 468, Lº 79 de Poderes.
El Escribano
e. 4/2 Nº 39.002 v. 4/2/93

"E"

ELECTROSONORA MANUFACTURAS SAAVEDRA
S. A.

Por Escritura 762 del 30/12/92, Reg. 310, Cap. Fed., otorgó Poder Especial a Roberto Altuna, Federico Guillermo Tomás Leonhardt, Enrique Marcelo Pérez, Oscar Rubén Conde, Víctor Hugo Parodi, Luis Alberto Sarmiento y Roberto Jacinto Hernández, c/las facultades que surgen de la Escritura antes citada.
El Escribano
e. 4/2 Nº 39.008 v. 4/2/93

ESTUDIO CUATRO
S.R.L.

Por acto privado con fecha 26 de noviembre de 1992, los socios integrantes de ESTUDIO CUATRO S.R.L. con domicilio en Riobamba 145 piso 3º oficina 6 de la Capital Federal, comunican su disolución, designándose liquidador al Sr. Néstor Julio Junge.
El Liquidador
e. 4/2 Nº 38.970 v. 4/2/93

"H"

HORKLA
S. A.

Por Escritura 738 del 23/12/92, Reg. 310 de Cap. Fed. otorgó Poder Gral. c/vigencia a partir del 22/1/93 a Ricardo Merello Lardies, c/las facultades que surgen de la Escritura antes citada.
El Escribano
e. 4/2 Nº 38.996 v. 4/2/93

"J"

JACAY
S. A.

Por Escritura 737 del 23/12/92, Reg. 310 de Cap. Fed. otorgó Poder Gral. a Ruperto Eugenio Federico von Haniel Niethammer y Ricardo Merello Lardies, c/las facultades que surgen de la Escritura antes citada.
El Escribano
e. 4/2 Nº 38.999 v. 4/2/93

"O"

ORBIS MERTIG
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por Escritura 674 del 10/12/92, Reg. 310, Cap. Fed., otorgó Poder Gral. Amplio a Hugo Alberto Ganim, c/las facultades que surgen de la citada Escritura.
El Escribano
e. 4/2 Nº 38.997 v. 4/2/93

"P"

PECABO
S. A.

Se hace saber por el término de un día, que por decisión de la Asamblea Extraordinaria de

PECABO S.A. (Avda. Triunvirato 4116 Capital Federal) de fecha 25/3/92 se aprobó por unanimidad disolver la Sociedad en forma anticipada y fueron designados liquidadores los Sres. integrantes del Directorio.

El Presidente

e. 4/2 Nº 39.015 v. 4/2/93

PRODISTAL
S. A.

Por Escritura 748 del 28/12/92, Reg. 310, Cap. Fed., otorgó Poder Gral. Amplio a Juan E. Mamorek, c/las facultades que surgen en la Escritura antes citada.

El Escribano

e. 4/2 Nº 39.001 v. 4/2/93

"S"

SCHOTT ARGENTINA
S. A.

Por Escritura 668 del 9/12/92, Reg. 310 de Cap. Fed. otorgó Poder Gral. a Daniel Eduardo Díaz, con las facultades que surgen de la citada Escritura.

El Escribano

e. 4/2 Nº 39.000 v. 4/2/93

SIEMENS
Sociedad Anónima

Por Escritura 719 del 21/12/92, Reg. 310 de Cap. Fed. revocó los sig. poderes: 1) Poder Gral. a/f. de Raúl Alfredo Tamm, otorgado por Escritura 28 del 15/1/75, Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 1/9/75, Nº 510, Fº 124 del Lº 75 de Poderes. 2) Poder Gral. Amplio a/f. de Blas Federico Medina, otorgado por Escritura 277 del 11/4/75, Fº 950, Reg. 310 de Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 14/8/75, Nº 272, Fº 469 del Lº 74 de Poderes. 3) Poder Especial a/f. de Alberto Zegen, otorgado por Escritura 637 del 17/7/75, Fº 2130 Reg. 310 de Cap. Fed. insc. en el R.P.C. el 26/9/75, Nº 446, Fº 499 del Lº 74 de Poderes. 4) Poder Gral. Amplio a/f. de Jorge Angel Aquino, otorgado por Escritura 657 del 24/7/75, Fº 2180, Reg. 310 de Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 26/9/75, Nº 444, Fº 498 del Lº 74 de Poderes. 5) Poder Gral. a/f. de Juan Carlos Miranda, otorgado por Escritura 44 del 21/1/77, Fº 121, insc. en el R.P.C. el 1/3/77, Nº 67 del Lº 76 de Poderes. 6) Poder Especial a/f. de Juan Carlos Pointner, Marcelo Daniel Etcharran y Alberto Rubén Spotorno, otorgado por Escritura 695 del 25/8/77, Fº 2374, insc. en el R.P.C. 28/9/77, Nº 561 del Libro 75 de Poderes. 7) Poder Especial a/f. de Guillermo Enrique Vogel, otorgado por Escritura 651 del 1/8/79, Fº 2208; Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. 29/8/79, Nº 488 del Libro 77 de Poderes. 8) Poder Gral. a Roque Tomás de Nardis, otorgado por Escritura 55 del 23/1/80, Fº 144, insc. en el R.P.C. el 14/2/80, Nº 50 del Lº 77 de Poderes. 9) Poder Especial a/f. de Hugo Oscar Alejandro Fabbro, otorgado por Escritura 130 del 22/2/82, Fº 401, insc. en el R.P.C. el 25/3/82, Nº 186 del Lº 77 de Poderes. 10) Poder Especial a/f. de Norberto Luis Rabuffetti y Alberto Enrique Pfeifer, otorgado por Escritura 136 del 23/2/82, Fº 423, insc. en el R.P.C. el 25/3/82, Nº 185 del Lº 77 de Poderes. 11) Poder Especial a/f. de Roberto Gabriel Falcinelli, otorgado por Escritura 137 del 23/2/82, Fº 427, Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 26/3/82, Nº 184 del Lº 77 de Poderes. 12) Poder Gral. a/f. de Marcelo Daniel Etcharran, otorgado por Escritura 180 del 5/3/82, Fº 562, insc. en el R.P.C. el 28/4/82, Nº 277 del Lº 77 de Poderes. 13) Poder Gral. a/f. de Alberto Rubén Spotorno, otorgado por Escritura 181 del 5/3/82, Fº 568, Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 28/4/82, Nº 276 del Lº 77 de Poderes. 14) Poder Especial a/f. de Enrique Francisco Engelland, otorgado por Escritura 1010 del 19/11/82, Fº 3166 Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 17/12/82, Nº 1074 del Lº 78 de Poderes. 15) Poder Gral. a/f. de Miguel Ritter, otorgado por Escritura 345 del 6/5/83, Fº 962 Reg.310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 23/5/83, Nº 404 del Lº 78 de Poderes. 16) Poder Gral. a/f. de Juan Miguel Buchmüller, por Escritura 451 del 8/6/83, Fº 1311 Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 20/7/83, Nº 567 del Lº 78 de Poderes. 17) Poder Gral. a/f. de Alberto Juan Rencelj y Juan Carlos Pointner, otorgado por Escritura 595 del 13/7/83, Fº 1689 Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 8/7/83, Nº 630 del Lº 78 de Poderes. 18) Poder Especial a/f. de Enrique José Fontana, Alberto Luciano Minini y Manuel Pichel López, otorgado por Escritura 543 del 12/7/84, Fº 1560 Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 7/8/84 Nº 588, del Lº 78 de Poderes. 19) Poder Especial a/f. de Norberto Luis Rabuffetti y Alberto Enrique Pfeifer, otorgado por Escritura 544 del 12/7/84, Fº 1564 Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 7/8/84, Nº 589 del Lº 78 de Poderes. 20) Poder Especial a/f. de Claudio Antonio Quiroga Broggi, otorgado por Escritura 203 del 22/4/85, Fº 596 Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 22/5/85, Nº 422 del Lº 78 de Poderes. 21) Poder Especial a/f. de Hugo Carreira y Gerardo Guercke, otorgado por Escritura 632 del 15/11/85, Fº 2041 Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 16/12/85, Nº 1125 del Lº 78 de Poderes. 22) Poder Especial a/f. de Roque Tomas de Nardis, Marcelo Daniel Etcharran, Guillermo José Fontan, Blas Federico Medina, Juan Carlos Miranda, Roberto Leocadio Nuñez, Miguel Ritter y Raúl Alfredo Tamm, otorgado por Escritura 665 del 28/11/85, Fº 2131 Reg. 310, Cap Fed., insc. en el R.P.C. el 27/12/85, Nº 1172 del Lº 78 de Poderes. 23) Poder Especial a/f. de Bernardo Martin Osswald otorgado por Escritura 2 del 2/1/86, Fº 5, Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 14/2/86, Nº 45 del Lº 78 de Poderes. 24) Poder Gral. a/f. de Evaristo Nicolás González, por Escritura 47 del 5/2/86, Fº 136 Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 27/2/86, Nº 76 del Lº 78 de Poderes. 25) Poder Especial a/f. de Ernesto Kaus, Eduardo Luis Garriga y Hugo Cayetano Spinelli, otorgado por Escritura 288 del 16/5/86, Fº 820 Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 15/7/86, Nº 369 del Lº 78 de Poderes. 26) Poder Gral. a/f. de Guillermo José Fontan, otorgado por Escritura 391 del 8/7/86, Fº 1151 Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 5/8/86, Nº 422 del Lº 78 de Poderes. 27) Poder Gral. a/f. de Roberto Raúl Blomqvist, otorgado por Escritura 574 del 29/9/86, Fº 1681 Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 29/10/86, Nº 684 del Lº 78 de Poderes. 28) Poder Especial a/f. de Jorge Bartolini, otorgado por Escritura 701 del 18/11/86, Fº 2122 Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 23/12/86, Nº 816 del Lº 79 de Poderes. 29) Poder Especial a/f. de Fernando Pedro Chotro, otorgado por Escritura 101 del 5/3/87, Fº 290 Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 14/4/87, Nº 194 del Lº 79 de Poderes. 30) Poder Especial a/f. de Tomás Alberto Carosella, otorgado por Escritura 856 del 16/12/88, Fº 3052 Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 20/2/89 Nº 46 del Lº 79 de Poderes. 31) Poder Gral. a/f. de Luis Rodolfo Schirado, otorgado por Escritura 61 del 10/2/89, Fº 193 Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 21/3/89, Nº 91 del Lº 79 de Poderes. 32) Poder Especial a/f. de Luis Rodolfo Schirado, otorgado por Escritura 62 del 10/2/89, Fº 199 Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 21/3/89, bajo el Nº 92, del Lº 79 de Poderes. 33) Poder Gral. a/f. de Carlos Manuel Viegas, otorgado por Escritura 63 del 10/2/89, Fº 205 Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 28/3/89, Nº 95 del Lº 79 de Poderes. 34) Poder Especial a/f. de Rubén Rodolfo Chirieleison y Juan Alfredo Forgues, otorgado por Escritura 510 del 3/10/90, Fº 1741 Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 27/11/90, Nº 474 del Lº 79 de Poderes. 35) Poder Gral. a/f. de Jorge Alberto Irigoin, otorgado por Escritura 679 del 16/11/90, Fº 2207 Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 20/12/90, bajo el 509 del Lº 79 de Poderes. 36) Poder Especial a/f. de Alfredo Norberto Chaves y Alberto Rodolfo Pinter, otorgado por Escritura 680 del 16 de noviembre de 1990, Fº 2213 Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 20/12/90, Nº 510 del Lº 79 de Poderes. 37) Poder Gral. a/f. de Herbert Hans Steffen, otorgado por Escritura 418 del 26/4/91, Fº 1059 Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 11/4/91, Nº 194 del Lº 79 de Poderes. 38) Poder Gral. a/f. de Luis Alberto Betti, otorgado por Escritura 643 del 31/7/91, Fº 1809 Reg. 310, Cap. Fed., insc. en el R.P.C. de Comercio el 9/9/91, Nº 326 del Lº 79 de Poderes.

El Escribano

e. 4/2 Nº 39.003 v. 4/2/93

SIEMENS
Sociedad Anónima

Por Escritura 5 del 6/1/93, Reg. 310 de Cap. Fed. "SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA" realizó los sig. actos: a) Revocó el Poder Gral. Amplio a favor de Herbert Hans Steffen, Luis Rodolfo Schirado, Juan Miguel Buchmueller y Rodolfo Joaquín Schmidt, conferido por Escritura 190 del 6/5/92, Fº 889, Reg. 310 de Cap. Fed., insc. R.P.C. 4/6/92, Nº 164 del Lº 79 de Poderes, y b) Otorgó Poder Gral. Amplio a Herbert Hans Steffen, Luis Rodolfo Schirado, Heinz Willi Consul, Juan Miguel Buchmueller y Rodolfo Joaquín Schmidt, con las facultades que surgen de la Escritura antes citada.

El Escribano

e. 4/2 Nº 39.006 v. 4/2/93

SIEMENS
Sociedad Anónima

Por Escritura 6 del 6/1/93, Reg. 310 de Cap. Fed. "SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA" realizó los sig. actos: a) Revocó el Poder Especial a favor de Jorge Angel Aquino, Roberto Enrique Vola, Oscar Cesáreo Fernández, Hugo Cayetano Spinelli y Carlos Alberto Bianchi, conferido por Escritura 493 del 17/9/92, Fº 2189, Reg. 310, Cap. Fed., insc. R.P.C. 6/10/92, Nº 359 del Lº 79 de Poderes, y b) Otorgó Poder Especial a Jorge Angel Aquino, Roberto Enrique Vola, Oscar Cesáreo Fernández, Hugo Oscar Mayer y Carlos Alberto Bianchi, con las facultades que surgen de la Escritura antes citada.

El Escribano

e. 4/2 Nº 39.004 v. 4/2/93

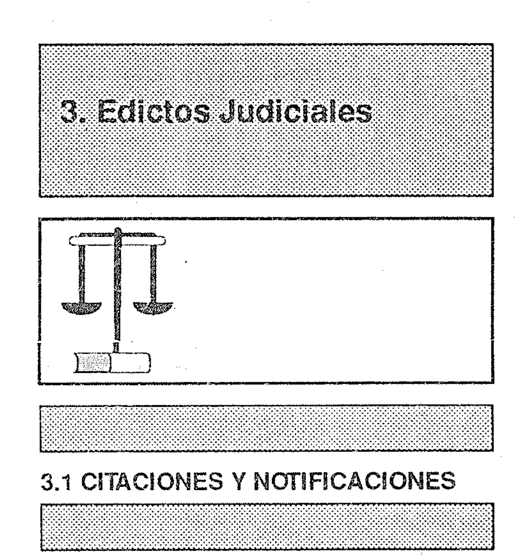
"V"

VIAJAIRE
S. A.

Por Actas de Asamblea y de Directorio de fecha 4 de mayo de 1992 quedó integrado el Directorio por dos ejercicios y Sindicatura por un ejercicio, en la siguiente forma: Presidente: Sr. Juan Jorge Boelter; Vicepresidente: Sr. Carlos Antonio Montero; Director: Sr. Eduardo Guillermo Grethe; Síndicos: Titular: Sr. Carlos A. Battilana Suplente: Sr. Eduardo Luis Billinghurst.

El Directorio

e. 4/2 Nº 39.026 v. 4/2/93



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 35

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 35, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de CIARLANTE, AMELIA MICAELA ANTONIA y MONTALBETTI, DANTE EMILIO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1992.
Alejandra D. Abrevaya, secretaria.

e. 4/2 Nº 38.905 v. 8/2/93

Nº 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68, Secretaría Nº 98 de la Capital Federal cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIPOLITO JORGE LOMBARDI. El presente edicto deberá publicarse por tres días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1992.
Patricia Barbieri, secretaria.

e. 4/2 Nº 38.924 v. 8/2/93

Nº 76

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 76 hace saber que en el expediente Nº 67.403/92 se ha solicitado el cambio de apellido —DELL'ORTO— perteneciente a MONICA VIRGINIA, RICARDO ENRIQUE, y LAURA ELISABET, pudiéndose formular oposición dentro de los 15 días hábiles desde la última publicación.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1992.
Nélida Mabel De Pirro, secretaria.

e. 4/2 Nº 17.658 v. 4/2/93

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4. Cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO LOVERA o SERGIO RAMON LOVERA (CIPF 12.946.573) o SERGIO GERMAN LOVERA (CIPF Nº 11.956.444) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. arts. 2, 8 y 9 ley 23.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1992.
Hernán Pandiella, secretario.

e. 4/2 Nº 136 v. 4/2/93



3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 30 a cargo del Dr. Héctor H. Vitale, comunica por cinco días en autos "DAMIN S.A.I.C.I. y F. s/Quiebra" que con fecha 22 de diciembre de 1992, se ha decretado la quiebra de DAMIN S.A.I.C.I. y F., con domicilio legal en Uruguay 467, piso 5º "D" de Capital Federal. De conformidad con art. 277, inc. 2º Ley 19.551, el síndico ya designado en autos en la etapa concursal, contador María del Carmen Rolandelli, con domicilio constituido en la calle San Pedrito 655, Capital Federal, continuará en sus funciones y a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de marzo de 1993. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 29 de marzo de 1993 y 20 de abril de 1993, respectivamente. Fíjase como fecha de Junta de Acreedores, al solo efecto de lo previsto por el art. 38 de la ley 19.551, el día 11 de mayo de 1993.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1992.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 4/2 Nº 135 v. 10/2/93

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del suscripto, comunica por 2 días que llama a Mejora de Oferta por los siguientes bienes: a) Un inmueble rural denominado "La Agustina", ubicado en el paraje El Mirador, departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, con frente al carril Florida s/n, el que consta de una superficie según título y según plano de 102 has. 4.161,96 m²; b) Muebles útiles y bienes por accesión cuyo inventario forma parte del pliego de licitación. Los precios de oferta deben entenderse excluido el IVA, el que estará a cargo exclusivo del comprador. Se deja constancia que la presente venta es ad-corpus y financiada (50 % a la adjudicación y 50 % restante a los 50 días de la entrega de la posesión definitiva), estipulándose su base en U$S 60.000. Esta venta ha sido ordenada en los autos: "GRECO HNOS. SAICA s/Incidente de Venta Finca La Agustina". Presentación de las ofertas hasta el 24 de febrero de 1993, a las 9,30 horas. Audiencia para apertura de sobres el día 24 de febrero de 1993, a las 12,00 horas en el Juzgado actuante sito en Callao 635, piso 1º, Capital Federal. Demás condiciones en el pliego cuya adquisición es condición necesaria para participar en el llamado a Licitación por Mejora de Oferta. Valor del Pliego: $ 50. Venta en Sindicatura Oficial Ley 22.334, Carlos Pellegrini 1363, piso 11, Capital Federal de lunes a viernes de 14,00 a 19,00 horas y en Sindicatura Mendoza, Necochea 44, piso 3º, Dpto. 6, de lunes a viernes de 8,30 a 12,00 y de 17,00 a 19,00 horas.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1992.
Damián Burgio, secretario.

e. 4/2 Nº 39.013 v. 5/2/93

3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

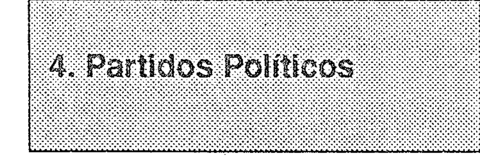
JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

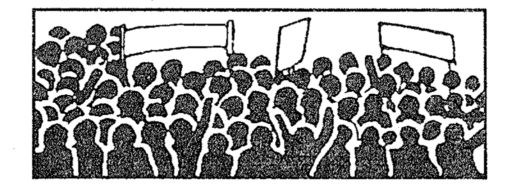
Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos "BRUGALETTA de BEMPOSTA, GRACIELA A. c/BEMPOSTA, JORGE O. s/Ejecución de Alimentos" (Exp. 58.956) que el martillero Honorio M. Marino rematará el 12 de febrero de 1993 a las 12 hs. en el salón de calle Tacuarí 647 el 50 % indiviso del inmueble ley 13.512, sito en Av. Córdoba 2908 entre M.T. de Anchorena y Agüero. U.F. 12 piso 3º, Capital Federal, superficie ad-corpus 38,42 m², porcentual 1,98, Nom. Catastral: C.IX, Mz. 64, P.2, Matrícula 9-2989/12. Debe: Expensas al mes de octubre de 1992 $ 1.351,58 a fs. 188, 218,246 y fs. 279; OSN al 11/90 $ 92,88 a fs. 116, Municipalidad al 4º Anticipo/92 $ 240,50 a fs. 282, Base: $ 4.000, seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado 0,5 %. El inmueble se encuentra ocupado por el propietario según constatación de fs. 204, en buen estado de conservación, consta 1 amb., kitchet y balcón. Se exhibe de 10 a 11 hs. días hábiles. Mayores informes consultar Exp. y/o martillero tel. 765-4730.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1992.
Adriana C. de Frezza, secretaria.

e. 4/2 Nº 38.982 v. 5/2/93





NUEVOS

PARTIDO MOVIMIENTO REFORMADOR INDEPENDIENTE

CARTA ORGANICA

Distrito de la Provincia de Córdoba

Artículo 1º: Son autoridades del MOVIMIENTO REFORMADOR INDEPENDIENTE en la Provincia de Córdoba, el Congreso Provincial, la Junta Ejecutiva, los Comités Departamentales y Comités de Circuitos o Seccionales.

DEL CONGRESO PROVINCIAL

Artículo 2º: El Congreso Provincial es la más alta autoridad del Movimiento en la Provincia de Córdoba y sus resoluciones y disposiciones son ejecutadas por la Junta Ejecutiva de la Provincia y los Comités locales.

Artículo 3º: El Congreso Provincial se compondrá de miembros titulares y miembros suplentes, que representarán proporcionalmente a la cantidad de afiliados de cada Departamento en que está dividida la Provincia. Sesionará con la tercera parte de sus miembros titulares pero para tomar decisiones el quorum se formará con la mayoría absoluta de sus miembros titulares. Las decisiones se adoptarán por la mayoría absoluta de los miembros titulares presentes excepto cuando esta Carta Orgánica contemple alguna mayoría especial.

Artículo 4º: Para ser Congresal se requiere tener una edad mínima de 18 años, y figurar en los Registros del Partido con una antigüedad no inferior a los dos años. Los Congresales titulares, en caso de renuncia, licencia, cesación o exoneración, serán reemplazados por los suplentes en el orden correspondiente.

Artículo 5º: El Congreso Provincial será convocado por su Presidente por sí y debiendo hacerlo cuando lo soliciten la cuarta parte de sus miembros titulares, a lo menos una vez al año; o a solicitud de la Junta Ejecutiva Provincial.

Artículo 6º: Los miembros del Congreso Provincial se elegirán por cuatro años y se renovarán por mitades, terminando sus mandatos el 31 de octubre. La elección se hará por lo menos 15 días antes de la terminación de sus mandatos.

Artículo 7º: Cuando un Congresal no justifique dos inasistencias consecutivas o tres alternadas a las sesiones convocadas, quedará automáticamente separado de su cargo.

Artículo 8º: Incorporados los electos, se constituirá el Congreso designando de su seno por mayoría simple de votos: un Presidente, dos Vicepresidentes, dos Secretarios y un Prosecretario, que actuarán por dos años en sus funciones.

Artículo 9º: Son atribuciones del Congreso Provincial:

a) Elegir la Junta Ejecutiva Provincial.
b) Juzgar la conducta de la Junta Ejecutiva de la Provincia de Córdoba. En caso de aprobarse una moción de censura contra la misma, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros titulares, como mínimo, la Junta cesará en sus funciones.
c) En caso de cesación, renuncia o caducidad de la Junta Ejecutiva de la Provincia de Córdoba, procederá a designar sus nuevos miembros.
d) Resolver sobre política electoral a seguirse en el Distrito de la Provincia de Córdoba.
e) Aprobar la Plataforma Electoral.
f) Nombrar los representantes del Partido ante los organismos nacionales del mismo mientras la Carta Orgánica Nacional no disponga otra cosa.
g) Resolver confederarse, integrar alianzas o fusionarse con otros partidos.
h) Autorizar la inclusión en las listas de candidatos a cargos públicos de ciudadanos no afiliados.

Artículo 10º: Los Congresales podrán se suspendidos o exonerados por inconducta, por Resolución de la Junta de Etica y Disciplina.

JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL

Artículo 11º: La Junta Ejecutiva Provincial es el órgano ejecutivo del Movimiento. Estará formada por siete miembros, los que serán designados por el Congreso de la Provincia de Córdoba. A ese efecto se procederá de la manera que a continuación se especifica teniendo en cuenta que por lo menos la mitad más uno de los miembros que se elijan deberán reunir como mínimo los votos de la mitad más uno de los miembros del cuerpo, requiriéndose para los restantes, como mínimo, los votos de la mitad más uno de los Congresales presentes.

a) Antes de proceder a la elección, todo Congresal podrá proponer los candidatos que desee siempre que se trate de afiliados que reúnan las condiciones requeridas por esta Carta Orgánica.

b) Por Secretaría se confeccionará una "lista de candidatos" con todos los nombres que se propongan.

c) Una vez abierto el acto eleccionario, cada Congresal depositará por turno, en una urna una boleta en la que habrá escrito los nombres que prefiera entre los que forman la lista de candidatos en cantidad igual a la de miembros de la Junta que deban elegirse.

d) Efectuado el escrutinio serán proclamados electos los candidatos que mayor número de votos hayan obtenido, siempre que alcancen o sobrepasen el mínimo requerido por el presente artículo.

e) Si los electos en esta primera votación no alcanzaran a cubrir la cantidad de miembros de la Junta a elegirse se procederá a una segunda votación, para lo cual se confeccionará una nueva lista de candidatos que estará integrada por los candidatos no elegidos en primera votación que más votos hayan obtenido, en número igual a una vez y media los miembros de la Junta que falten designar.

f) Si aún así no se lograra elegir a todos los miembros de la Junta que deban designarse, se procederá a efectuar, con el mismo sistema, nuevas votaciones sucesivas hasta que haya sido designada la totalidad de ellos.

Artículo 12º: Para ser miembros de la Junta Ejecutiva de la Provincia de Córdoba se requieren las mismas condiciones que para ser miembro del Congreso.

Artículo 13º: La Junta Ejecutiva de la Provincia de Córdoba durará dos años en sus funciones continuando en su mandato hasta tanto sea elegida la nueva Junta. Todos los miembros de la Junta tienen voz pero no voto en las deliberaciones del Congreso de la Provincia de Córdoba. Cuando un miembro de la Junta sea Congresal, se le considerará en uso de licencia en este último cuerpo mientras dure su mandato en aquélla, incorporándose al Congreso el suplente que corresponda.

Artículo 14º: En su primera reunión, la Junta Ejecutiva de la Provincia de Córdoba elegirá de su seno: Un Presidente, un Secretario General, un Secretario de Actas y un Tesorero y los cargos que considere convenientes.

Artículo 15º: La Junta Ejecutiva de la Provincia de Córdoba comunicará al Congreso cualquier vacante que se produzca en su seno, para que ésta designe los reemplazantes que corresponda.

Artículo 16º: El Presidente es el representante legal del Partido en todos los actos oficiales y las comunicaciones, notas o documentos emanados de la Junta, deberán llevar su firma y ser refrendados por uno de sus secretarios.

Artículo 17º: En caso de ausencia, enfermedad o impedimento temporario del Presidente, el Secretario General ejercerá automáticamente sus funciones.

Artículo 18º: La Junta Ejecutiva de la Provincia de Córdoba dictará su Reglamento Interno, asignando a cada uno de sus miembros los deberes y obligaciones que le correspondan.

Artículo 19º: Son atribuciones de la Junta Ejecutiva de la Provincia de Córdoba:

a) Aprobar la Constitución de los nuevos Comités de Circuitos o Seccionales.
b) Ejercer funciones de control que no alteren el principio de autonomía de los Comités.
c) Intervenir los Comités, ad-referendum del Congreso Provincial.
d) Dirimir las diferencias y resolver en apelación las cuestiones que se plantean.
e) Reglamentar la aplicación de fondos.
f) Preparar y dirigir los actos eleccionarios.
g) Confeccionar el Registro General de Afiliación.
h) Adoptar, por sí, las medidas que considere necesarias para el mejor resultado de la acción política del Movimiento, conforme a las pautas establecidas por el Congreso de la Provincia de Córdoba.

Artículo 20º: La Junta Ejecutiva de la Provincia de Córdoba nombrará las comisiones que crea conveniente, las que podrán ser integradas por afiliados que no formen parte de ella.

Artículo 21º: Podrá autorizar también la organización de comités generales de propaganda, universitarios, femeninos, gremiales, de la juventud u otros, conforme a la reglamentación que se dicte. Las comisiones que se indican en el Artículo 20º y los comités que se mencionan en el presente artículo tendrán por cometido principal, dentro de la competencia que se les asigne, la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.

COMITES DEPARTAMENTALES

Artículo 22º: Podrán constituirse Comités Departamentales con jurisdicción en la zona que fije la Junta Ejecutiva, los cuales tendrán a su cargo la acción proselitista y cultural, el sostenimiento de una biblioteca pública y la dirección y ejecución de los trabajos electorales.

Artículo 23º: Son miembros de los Comités Departamentales todos los afiliados del Partido que tengan sus domicilios según consta en el padrón de la Nación, en la zona de jurisdicción de cada Comité; representados a estos efectos por los afiliados designados por los Comités de Circuito o Seccionales.

Artículo 24º: La Junta Ejecutiva de cada Comité Departamental estará formada por siete miembros titulares y siete suplentes elegidos por dos años terminando sus mandatos el 31 de octubre.

Artículo 25º: Para ser miembro de la Junta Ejecutiva Departamental se requiere figurar en los Registros del Partido con una antigüedad no menor a un año.

Artículo 26º: Aprobada la elección por la Junta Ejecutiva de la Provincia de Córdoba, se constituirá la Junta Departamental, eligiendo de su seno: un Presidente, un Secretario Gremial, un Secretario de Actas, un Tesorero y los cargos que considere conveniente.

Artículo 27º: En caso de renuncia, fallecimiento o separación de alguno de los miembros titulares, será reemplazado por el suplente correspondiente.

Artículo 28º: La elección de las Juntas Ejecutivas de los Comités Departamentales se realizará simultáneamente con la de Congresales.

Artículo 29º: Cada Comité dictará su reglamento interno, el que elevará a la Junta Ejecutiva de la Provincia de Córdoba para su aprobación.

COMITES DE CIRCUITOS O SECCIONALES

Artículo 30º: Podrán constituirse Comités de Circuitos, y en su caso Comités Seccionales, con jurisdicción en la zona que fije la Junta Ejecutiva Provincial o Departamental, los cuales tendrán a su cargo la acción proselitista y cultural, el sostenimiento de una biblioteca pública y la dirección y ejecución de los trabajos electorales, en sus zonas.

Artículo 31º: La Junta Ejecutiva de cada Comité de Circuito o Seccional estará formada por siete miembros titulares y siete suplentes elegidos por dos años terminando sus mandatos el 31 de octubre.

Artículo 32º: Para ser miembro de la Junta Ejecutiva de Circuito o Seccional se requiere figurar en los Registros del Partido con una antigüedad no menor a un año.

Artículo 33º: Aprobada la elección por la Junta Ejecutiva de la Provincia de Córdoba o Departamental, se constituirá la Junta de Circuito o Seccional, eligiendo de su seno: un Presidente, un Secretario General, un Secretario de Actas, un Tesorero y los cargos que considere conveniente.

Artículo 34º: En caso de renuncia, fallecimiento o separación de alguno de los miembros titulares, será reemplazado por el suplente correspondiente.

Artículo 35º: La elección de los miembros de las Juntas de Comités de Circuito o Seccionales se realizará simultáneamente con la de Congresales. Cada Comité dictará su reglamento interno, el que elevará a la Junta Ejecutiva del Departamento para su aprobación.

DE LOS AFILIADOS

Artículo 36º: Son afiliados del MOVIMIENTO REFORMADOR INDEPENDIENTE de la Provincia de Córdoba, los ciudadanos que hagan expresa manifestación de aceptar su Programa, acatar su Carta Orgánica y llenen los siguientes requisitos:

1) Firmar la ficha de afiliación.
2) Tener profesión, ocupación honesta o medios lícitos de vida.
3) Pagar la cuota partidaria inicial.
4) Ser su ficha de afiliación presentada por dos afiliados con una antigüedad mínima de seis meses.

Artículo 37º: El Movimiento tendrá la ficha del afiliado por cuadruplicado, debiendo encontrarse una de ellas en el Comité Seccional, otra en poder de la Junta Ejecutiva de la Capital y dos ser remitidas a la Justicia Electoral. El padrón de afiliados estará permanentemente abierto.

Artículo 38º: Son obligaciones de los afiliados.

a) Respetar las resoluciones y disposiciones de las autoridades partidarias.
b) Difundir activamente el programa del Movimiento.
c) Concurrir con su voto de afiliado en todos los casos que el Partido lo reclame.
d) Contribuir al sostenimiento del Partido.

Artículo 39º: Son derechos de los afiliados:

a) Elegir y ser elegidos para todos los cargos partidarios siempre que reúnan condiciones requeridas por esta Carta Orgánica.

b) Asistir a las sesiones de todos los organismos del Partido, excepción hecha de aquellas que se declaren secretas.
c) Tener acceso a toda clase de documentación partidaria, para informarse de la marcha de los distintos organismos partidarios y las actividades de sus autoridades.

Artículo 40º: Los afiliados que cometan actos de indisciplina, falta o delito que afecte a su dignidad personal o a la del Partido, podrán ser apercibidos, suspendidos o expulsados por la Junta Ejecutiva de su jurisdicción, previa constitución de un Tribunal de Conducta que asegure el Derecho de defensa, con intervención de la Junta de Etica y Disciplina de su jurisdicción.

Artículo 41º: Los afiliados que ocupen cargos electivos en el orden nacional, provincial o municipal, no podrán ser miembros del Congreso, ni de la Junta Ejecutiva Provincial. Cuando un miembro del Congreso Provincial o de la Junta Ejecutiva Provincial ocupe un cargo electivo en el orden nacional, provincial o municipal, se le considerará en uso de licencia mientras dure su función pública.

PATRIMONIO DEL MOVIMIENTO REFORMADOR INDEPENDIENTE

Artículo 42º: El patrimonio del Movimiento se formará con:

a) Contribuciones de afiliados y simpatizantes.
b) Donaciones y legados.
c) La cesión de no menos del 10 % de las remuneraciones totales correspondientes a su cargo, que perciban los candidatos electos por el Distrito.
d) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos o a adquirir.
e) Cualquier otro ingreso lícito.

Artículo 43º: Los Tesoreros de la Junta Ejecutiva Provincial y Juntas Ejecutivas Departamentales, de Circuito o Seccionales tienen las siguientes obligaciones:

a) Llevar la contabilidad detallada de toda entrada y salida de fondos o especies, con la fecha, nombre y dirección de las personas que los hubieren ingresado o recibido.
b) Depositar los fondos partidarios en un banco a la orden conjunta del Presidente y Tesorero correspondiente.
c) Rendir cuentas regularmente a la Junta Ejecutiva que corresponda y ésta al Congreso Provincial cada vez que así lo solicite la cuarta parte de sus miembros.
d) Preparar al 31 de octubre de cada año un informe detallado de su gestión, cuentas de ingresos y egresos y balance que elevará a la consideración de la Junta Ejecutiva que corresponda. El informe que eleve su Tesorero a la Junta Ejecutiva Provincial, una vez aprobado por ella, será sometido a la consideración del Congreso Provincial.

Artículo 44º: En caso de extinción o disolución del Movimiento, sus bienes pasarán a la entidad que el Congreso Provincial o en su defecto la Junta Ejecutiva Provincial, oportunamente resuelva.

ELECCIONES

Artículo 45º: El Movimiento adopta en todos los órdenes, tanto en el interno, como para sus candidatos el sistema proporcional que se reglamenta en este capítulo, con la sola excepción de la Junta Ejecutiva Provincial, que se rige por lo dispuesto en el Artículo 11º. Los candidatos que el Partido sostenga en elecciones nacionales, provinciales y municipales serán elegidos por el voto directo de los afiliados con arreglo al mencionado sistema proporcional.

Artículo 46º: El padrón a utilizarse en las elecciones se confeccionará por la Junta Ejecutiva con los afiliados que registren una antigüedad mínima de dos meses inmediatamente anterior a la fecha prevista para la realización de los comicios.

Artículo 47º: La Junta Ejecutiva Provincial reglamentará el régimen de tachas y designará la Junta Electoral de acuerdo a la reglamentación que dicte.

Artículo 48º: Las elecciones de miembros de las Juntas Departamentales, de Circuitos, Seccionales y de Congresales se realizarán simultáneamente corriendo su organización por cuenta de la Junta Ejecutiva Provincial, la cual convocará con 15 días por lo menos, de anticipación y las realizará según se establece en el Artículo 6º.

Artículo 49º: El Presidente del Comité local declarará instalada la mesa receptora de votos en presencia del Delegado de la Junta Electoral, quien presidirá el acto en caso de ausencia del primero. Quienes oficialicen las listas, podrán designar fiscales que tendrán que acreditar su condición de tales ante la mesa receptora de votos.

Artículo 50º: Instalada la o las mesas, que funcionarán durante ocho horas como mínimo, se procederá a recibir los sufragios, que se depositarán en una urna apropiada, el sobre con el voto del afiliado, en boletas de tipo corriente en las que figurará el nombre de los candidatos. Se dispondrá de un cuarto cerrado dentro del cual el afiliado procederá a votar no permitiéndose la presencia de ninguna otra persona en el cuarto, mientras el afiliado vote, teniendo derecho a exigir que se le provea de las distintas listas oficializadas.

Artículo 51º: Terminada la elección, el delegado de la Junta Electoral conjuntamente con las autoridades del Comité local nombradas a ese efecto, procederá a hacer el escrutinio.

Artículo 52º: Los electores tienen derecho a votar tantos candidatos como vacantes exprese la convocatoria a elecciones.

Artículo 53º: Verificada la suma de votos, deducidas las boletas que deben considerarse en blanco o nulas, y constatando el número de sufragios correspondientes a cada lista, clasificada según la denominación que le hayan dado sus sufragantes, la Junta procederá a:

a) Dividir el número total de sufragios por el número total de cargos que corresponde elegir según la convocatoria. El cuociente que resulta será denominado "cuociente electoral".
b) Dividir por el cuociente electoral el número de votos obtenidos por cada lista, los cuocientes que así se obtengan indicarán el número de electos que corresponderá a cada lista.
c) Si las sumas de estos cuocientes no alcanzaren el número de candidatos a elegir, se adjudicarán las vacantes en orden numérico decreciente, entre las listas oficializadas que no hayan alcanzado el cuociente y los residuos de la que lo hayan logrado.
d) Si las sumas de estos cuocientes no alcanzaren el número de candidatos a elegir, se adjudicarán las vacantes en orden numérico decreciente, entre las listas oficializadas que no hayan alcanzado el cuociente y los residuos de la que lo haya logrado.
d) Cuando haya varias listas con el mismo número de votos o residuos iguales se procederá por sorteo.

Artículo 54º: Para la oficialización de las listas, se requerirá la expresa autorización de los candidatos, pudiendo figurar éstos en más de una lista. Ninguna lista podrá contener menos de las dos terceras partes de los candidatos a elegir. En caso de oficializarse una sola lista, ésta se proclamará.

Artículo 55º: Terminado el escrutinio en los Comités locales se elevarán a la Junta Electoral respectivas, los resultados de la elección para que ésta haga la operación de cuociente y la distribución de candidatos de esa elección, debiendo elevarse a la Junta Ejecutiva Provincial los resultados de la elección de Congresales para su recuento y proclamación definitiva.

Artículo 56º: En caso de inhabilidad comprobada, fallecimiento o renuncia de un candidato electo antes de su incorporación entrará a sustituirlo el candidato que corresponda por orden sucesivo dentro de la misma lista.

RECURSOS

Artículo 57º: Son apelables ante la Junta Ejecutiva Provincial las resoluciones de los Comités locales. La Junta Ejecutiva oirá a las partes en la audiencia que designará debiendo éstas llevar y ofrecer la prueba de que piensen valerse, resolviendo la Junta en forma sumaria.

VOTO GENERAL

Artículo 58º: 1) Se podrán someter a referendum de los afiliados las resoluciones de la Junta Ejecutiva Provincial y del Congreso, cuando cualquiera de los órganos así lo decida por la mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros.

2) También, el diez por ciento de los afiliados inscriptos en el padrón partidario del distrito, podrán solicitar al Congreso o a la Junta Ejecutiva Provincial que sus resoluciones se sometan al referendum de los afiliados.
3) En las situaciones contempladas en los apartados precedentes, los afiliados deberán pronunciarse por si o por no, debiendo emitir su voto más de la mitad de los inscriptos en el padrón para la validez del acto.

4) Se tendrá por aprobada o rechazada la cuestión sometida a referendum cuando los votos emitidos por si o por no representen más de la mitad de los votos válidos.

Artículo 59º:

1) Si la iniciativa de referendum proviene de los afiliados, la Junta Ejecutiva Provincial la recibirá en su reunión inmediata posterior a la fecha de la presentación, y deberá convocar a los afiliados dentro de los quince días inmediatos posteriores para que la votación se practique en los treinta días subsiguientes.

2) En el caso que el referendum responda a una iniciativa de la Junta Ejecutiva Provincial, los plazos para convocatoria y la realización del acto electoral, correrán a partir de la fecha de la resolución adoptada en tal sentido.

3) Cuando la iniciativa proviene del Congreso Provincial, éste deberá comunicarlo a la Junta Ejecutiva Provincial para que la misma proceda a efectuar la convocatoria y la elección, contándose, en este caso, los plazos correspondientes para ambos actos desde la fecha de recepción de la comunicación aludida.

Artículo 60º: Se reconoce a los afiliados la iniciativa en materia de referendum para el cese en sus funciones de los miembros del Congreso Provincial y/o de la Junta Ejecutiva Provincial. La misma deberá ser avalada por el diez por ciento de los afiliados inscriptos en el padrón partidario del Distrito. Las disposiciones establecidas en los apartados 3) y 4) del artículo 58º regirán, en este caso para la validez del referendum, siendo también aplicables las estipulaciones contenidas en el apartado 1) del artículo 59º sobre los plazos de convocatorias y de realización del acto comicial.

En caso que del referendum surgiera un pronunciamiento adverso a la continuación en sus funciones de los miembros de la Junta y/o del Congreso Provincial, la Junta Electoral que se haya designado para controlar estos comicios, deberá convocar a nuevas elecciones para la integración de uno o ambos órganos en los mismos plazos establecidos en el punto 1) del artículo 53º.

VOTO DE CENSURA

Artículo 61º: Un mínimo de la cuarta parte de la totalidad de los miembros del Congreso Provincial, podrá solicitar un voto de censura a uno, varios o todos los integrantes de la Junta Ejecutiva Provincial. Esta iniciativa no podrá tratarse en sesión sobre tablas, debiendo considerarse por el Congreso en la inmediata reunión posterior a aquella en que el cuerpo tome conocimiento de la iniciativa.

El quorum necesario para tratar la moción será de las dos terceras partes del total de los Congresales, debiendo requerirse el voto afirmativo de las tres cuartas partes de los presentes para su aprobación.

En caso que la moción de censura prosperara por la mayoría aludida, el o los miembros de la Junta Ejecutiva cesarán en sus cargos automáticamente.

JUNTA DE ETICA Y DISCIPLINA

Artículo 62º: Se constituirá la Junta de Etica y Disciplina en el ámbito de los Comités locales, Departamental y Distrital. Estará integrada por siete afiliados en el ámbito Departamental y Distrital respectivamente; y por tres afiliados en el resto de las jurisdicciones. Sus integrantes no podrán ser miembros de ninguno de los otros organismos del Partido y sus mandatos durarán cuatro años. Para formar parte de esta Junta se requieren las mismas condiciones que para ser Congresal, y ser Pastor, Anciano, u Obispo de alguna de las Iglesias Cristianas Evangélicas reconocidas por la comunidad cristiana. Las Comisiones Directivas de los Comités locales, y sendas Juntas Ejecutivas propondrán al Congreso Provincial los Candidatos para integrar estas Juntas a los efectos de su designación.

Artículo 63º: Las acciones de los afiliados, pre-candidatos y candidatos a cargos públicos, y de los representantes electos del partido en el orden nacional, provincial o municipal que atenten contra el programa, la declaración de principios y/o la plataforma partidaria, las disposiciones estatutarias, de moralidad, la solidaridad y organización partidaria o lesione sus intereses serán pasibles de las sanciones que se indican:

a) Advertencia,

b) Apercibimiento, amonestación,

c) Suspensión hasta seis meses,

d) Expulsión.

En caso de aplicarse las sanciones señaladas en los incisos anteriores, el afiliado sancionado podrá solicitar su reconsideración ante la misma Junta de Disciplina. Si ésta no se expide dentro de los diez días, se considerará que deniega la reconsideración. En este caso, el sancionado podrá apelar ante la Junta Ejecutiva Provincial, la que deberá pronunciarse en su primera reunión. En todos los casos las sanciones se aplicarán previo sumario y con las garantías del debido derecho de defensa.

DE LA EXTINCION DEL MOVIMIENTO

Artículo 64º: Se declarará la extinción del Partido cuando así lo resuelvan las tres cuartas partes de la totalidad de los afiliados. En caso de decidirse la extinción, los bienes del Partido será destinados según lo establecido en el artículo 44º. La resolución que se adopte sobre la extinción en orden local, queda supeditada a lo que resuelva al respecto el Congreso Nacional del Partido.

REFORMA DE LA CARTA ORGANICA

Artículo 65º: Toda modificación o reforma de la presente Carta Orgánica será sometida al Congreso Provincial por medio de un proyecto que deberá seguir el mismo trámite que los proyectos ordinarios pero que requerirá para su aprobación el voto de la mitad más uno de los Congresales Titulares. Para efectuar dicha reforma deberá citarse especialmente al Congreso Provincial a este efecto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 66º: Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad partidaria no se pudieren practicar las renovaciones de sus cuerpos directivos en la forma y en los plazos señalados en esta Carta Orgánica, las autoridades del Partido existentes hasta ese momento permanecerán en sus funciones hasta que la disposiciones de esta Carta Orgánica vuelvan a regir en plenitud.

Una vez restablecida la normalidad, se realizará una elección general para integrar los cuerpos orgánicos, determinándose por sorteo quienes deberán salir en la primera renovación parcial de los mismos.

Esta misma situación regirá cuando se produzca la renuncia en pleno de cualquiera de los órganos partidarios o que estos no pudieran sesionar por imposibilidad de formar quorum legal.

Artículo 67º: El requisito de la antigüedad exigido por esta Carta Orgánica recién comenzará a aplicarse a partir de los dos años del reconocimiento definitivo del MOVIMIENTO REFORMADOR INDEPENDIENTE.

// doba, 30 de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "MOVIMIENTO REFORMADOR INDEPENDIENTE -en su presentación-" (Expte.: Nº 10-M-91), de los que resulta:

Que a fs. 18 comparece la Dra. María Elena Ruzicka, en su carácter de apoderada de la agrupación política "Movimiento Cristiano Independiente", a efectos de iniciar las actuaciones tendientes a lograr su reconocimiento como partido de distrito.

Que a tal fin acompañó acta fundacional, carta orgánica partidaria, declaración de principios y bases de acción política, y a fs. 23 y 102 planillas en las que constan 4.637 y 1.615 adhesiones de electores, respectivamente, las que fueron reservadas en Secretaría.

Que a fs. 19 se ordena correr vista del nombre adoptado a todas las agrupaciones políticas reconocidas y en formación que actúan ante el Tribunal, como asimismo la publicación en el Boletín Oficial de la Nación, a los efectos normados por el art. 15 de la Ley 23.298, lo que es cumplimentado de fs. 20/21 y de fs. 28 a 60 de autos.

Que ante la oposición al reconocimiento del nombre, formulada a fs. 80/88 por el Partido Demócrata Cristiano, la Apoderada de la agrupación en trámite de reconocimiento, Dra. María

Elena Ruzicka, manifiesta a fs. 142 que la Junta Promotora Partidaria, en asamblea, resolvió cambiar la denominación: "Movimiento Cristiano Independiente" por la de "Movimiento Reformador Independiente", acompañando a fs. 177 fotocopia del acta respectiva, y agregando a fs. 180 que el desistimiento al nombre "Movimiento Cristiano Independiente" se refiere tanto a la acción como al derecho de denominarse "Cristiano".

Que luego de notificadas las agrupaciones políticas de tal circunstancia (fs. 150/173), e informar Secretaría a fs. 104 que de las adhesiones presentadas resultaron correctas 4.329, el Tribunal resuelve, a fs. 181/182, tener por desistida la acción y el derecho a esa denominación y fijar la audiencia prevista por el art. 62 de la Ley 23.298, la que es formalizada a fs. 210 sin la asistencia de ninguno de los apoderados de los partidos que fueron notificados oportunamente (fs. 183/207).

Que a fs. 211 el señor Procurador Fiscal Federal evacúa la vista conferida y manifiesta que no tiene objeciones que formular al reconocimiento de la citada agrupación.

Y CONSIDERANDO:

I) Que la declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica partidaria, se conforman a las exigencias de las normas legales vigentes que regulan la materia, organización y funcionamiento de los partidos políticos.

II) Que se ha acreditado también el requisito del número mínimo de adhesiones que establece el art. 7 inc. "a" de la Ley Nº 23.298 y en consecuencia corresponde proceder al reconocimiento definitivo del partido cuya personería jurídica - política pretende.

III) Que tales razones autorizan a concluir que la institución partidaria que tramita su reconocimiento ha dado cumplimiento a los requisitos requeridos por el art. 7 incisos "a", "b", "c", "d", "e" y "f" de la Ley orgánica que regula la materia.

IV) Que de conformidad a la Acordada Nº 24/83, dictada por la Excma., Cámara Nacional Electoral, se asigna a la presente agrupación política el Nº 71 de identificación de registro.

V) Que obteniendo la personería con el número indispensable de adherentes que fija la ley (en el caso subexamen 4.329 adhesiones), sin haber acompañado ninguna afiliación, y siendo imprescindible para la vida del partido un número mínimo de afiliados, cuya existencia, por otra parte, presupone en todo su contenido la Ley orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298, se estima razonable un mínimo de cuatro mil afiliados para poder llevar a cabo válidamente la primera elección interna de conformidad a lo dispuesto por el art. 7 inc. "e" de la Ley 23.298, debiendo en consecuencia la agrupación materializar ese número de afiliaciones en el término de seis meses a partir de la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento, todo ello en virtud de la jurisprudencia fijada en autos: "Partido del Trabajo y del Pueblo s/reconocimiento personería jurídica-política de Distrito" (Expte.: 20-P-83), "Partido Verde Ecologista-Pacifista -su presentación-" (Expte.: 8-P-85), y "Partido de la Liberación s/personería jurídico-política de distrito" (Expte.: 19-P-83).

VI) Que por lo expuesto, lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, de conformidad a las disposiciones legales citadas y lo previsto por los arts. 14, 18, 35 y 36 de la legislación referida,

SE RESUELVE:

1) Reconocer definitivamente como partido político de distrito a la agrupación denominada "Movimiento Reformador Independiente" con todos los derechos y deberes que emanan del ordenamiento jurídico vigente.

2) Aprobar el nombre adoptado, como así también la Carta Orgánica, Bases de Acción Política y Declaración de principios, asignándole el número 71 de identificación de registro.

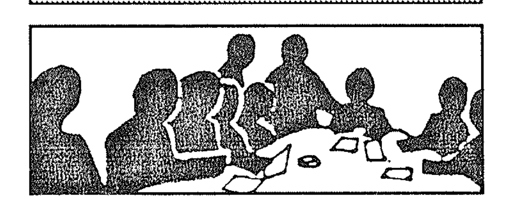
3) Acordar a la presente agrupación política el término de seis meses para que presente como mínimo cuatro mil afiliaciones en debida forma, como requisito de cumplimiento previo necesario para la convocatoria válida a su primera elección interna, que deberá llevarse a cabo de conformidad a lo dispuesto en el inc. "e" del art. 7 de la Ley 23.298, bajo apercibimiento.

4) Publicar por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución y la Carta Orgánica partidaria.

5) Comunicar a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a sus efectos. Protocolícese y hágase saber. — Luis Roberto Rueda, Juez Federal. — Registrado Libro 1 Fº 17 Año 1992. — Carlos Pablo Diers, Secretario Electoral. Seguidamente notifiqué al Señor Fiscal. Conste. — Ramón Lucio Cornet.

e. 4/2 Nº 137 v. 4/2/93

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARGELEC S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de Argelec S. A. a una asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 22 de febrero de 1993 a las 9,30 horas a celebrarse en la calle España 3301, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma de los artículos 4, 8, 14, 21 y 23 de los estatutos sociales.
3º) Aceptación de la renuncia directores y designación de nuevos directores.
4º) Designación de síndicos.

El Directorio

NOTA: Los accionistas para participar de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la forma y plazos establecidos por el art. 238 de la ley 19.550.

El Director

e. 3/2 Nº 38.945 v. 9/2/93

"B"

BANCO LINIERS SUDAMERICANO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de febrero de 1993, a las 15 horas, en Esmeralda 33 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 de la Ley 19.550 al 31 de octubre de 1992.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1992 en los términos del artículo 275 de la Ley 19.550.
4º) Consideración de los honorarios del Directorio (artículo 18 de los estatutos) y Comisión Fiscalizadora. Ratificación de los honorarios abonados a los Directores por funciones ejecutivas, incluidos los en exceso del artículo 261 de la Ley 19.550.
5º) Distribución de Utilidades.
6º) Determinación del número de Directores. Designación de Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos.
7º) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Buenos Aires, 8 de enero de 1993.

El Directorio

e. 1/2 Nº 38.683 v. 5/2/93

BANCO VELOX S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 22 de febrero de 1993, a las 15 horas, en la Sede Social de San Martín 298, piso quinto, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inciso 1) de la Ley 19.550 (t. o.) por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1992.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones de los Directores.
6º) Fijación del número de directores y su elección.
7º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes.

El Directorio

Para poder concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sede Social de la Entidad o bien cursar la comunicación que prevé el artículo 238 de la Ley 19.550 (t. o.) modificada por la Ley 22.903, con no menos de (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea en el horario de 10 a 17 horas.

e. 1/2 Nº 38.774 v. 5/2/93

"C"

CIMET S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1992, a las 15.00 hs. en la sede social, Av. E. Madero 1020, piso 25º, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico del ejercicio cerrado al 30.09.92.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio, aun las en exceso de lo previsto por el art. 261 de la Ley 19.550, y del Síndico.
5º) Asignación de resultados.
6º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y designación de sus miembros por un año.
7º) Elección de un Síndico titular y un Suplente por un año.

El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada a los efectos de su inscripción en el libro de asistencia.

e. 3/2 Nº 38.963 v. 9/2/93

"D"

DISCO S. A. Nº 11.826

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 24 de febrero de 1993, a las 16.00 horas, en Larrea 847, 1º Piso para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Anexos I, II, III, IV, Balance General Consolidado e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 32º Ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 1992.
3º) Aumento de Capital Social.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio, de la Gerencia y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de retribuciones de Directores y Síndicos. Ratificación de las remuneraciones de Directores si su importe excediera del límite del Art. N. 261 de la Ley 19.550.
6º) Fijación del número de Directores titulares, su elección, así como la de los suplentes respectivos. Designación de Presidente y Vicepresidente.
7º) Designación de Síndicos titulares y suplentes.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, de acuerdo con el párrafo 2º del Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, en la sede de la Sociedad, Larrea 847, 1º Piso, Capital Federal. Se recuerda a los Accionistas el Art. 239 de la Ley citada.

e. 3/2 Nº 38.942 v. 9/2/93

DISCO S. A. Nº de Registro 11.826

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de febrero de 1993, a las 17.00 horas, en Larrea 847, 1º Piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del reconocimiento de la Sociedad a la gestión del Sr. Amadeo Paciarotti.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, de acuerdo con el párrafo 2º del Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, en la sede de la Sociedad, Larrea 847, 1º Piso, Capital Federal. Se recuerda a los Accionistas el Art. 239 de la Ley citada.

e. 3/2 Nº 38.943 v. 9/2/93

"E"

EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES DAMONTE S. A.

1a. y 2a. CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES DAMONTE S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1993 a 9.00 hs. y 10.00 hs. en la sede de la calle Carhué 1368, Capital Federal con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aprobación de los Estados Contables por el Ejercicio Finalizado el 30.9.92.
3º) Aprobación honorarios de Directorio.
4º) Elección Directorio.

El Presidente

Depósito de Accionistas con cinco días de anticipación en Carhué 1368 Capital Federal de 9.00 a 12.00 horas.

e. 29/1 Nº 38.763 v. 4/2/93

EDOQUI S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de EDOQUI S. A., en carácter de 1º y 2º Convocatoria en caso de fracasar la 1ra., Asamblea General Ordinaria y para el día 17 de febrero de 1993 a las 10 Hs y 11 Hs respectivamente, en la sede social, Salta 1.043 5º "B" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 Inc. 1º de la Ley Nº 19.550, del 11º Ejercicio Comercial cerrado el 31/8/92.
2º) Gestión de Directores y Síndico.
3º) Fijación del Nro. de Directores y su elección por 2 años.
4º) Asignación de Honorarios a Directores y Síndico, según art. 261 Ley 19.550.
5º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
7º) Convocatoria fuera de término motivo.

Buenos Aires, 18 de enero de 1993.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social respecto del depósito de las Acciones para concurrir a las Asambleas.

e. 1/2 Nº 38.806 v. 5/2/93

"F"

FINAIQUE S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del Estatuto de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el 26 de febrero de 1993 a las 11 y 12 horas respectivamente, en calle San Martín 662, piso 4, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial e Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas y anexos respectivos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1992.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico y sus retribuciones.
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio y tratamiento del Saldo de los Resultados no Asignados al 30/9/92.
5º) Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los mismos.
6º) Elección de síndico titular y suplente.

Buenos Aires, enero 28 de 1993.

El Directorio

e. 29/1 Nº 38.495 v. 4/2/93

F.I.N. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de febrero de 1993 a las 17 horas en Dr. Luis Agote Nº 2340, 4º "R" para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Razones para convocar fuera de término;
3º) Consideración documentos art. 234, ley 19.550 t. o., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992;
4º) Consideración de la gestión del Directorio;
5º) Fijar el número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos y de síndico titular y suplente.

El Directorio

e. 3/2 Nº 37.523 v. 5/2/93

"I"

ICER S. A. C. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en primera convocatoria el 15 de febrero de 1993 a las 10:00 horas en la Sede Social, Esmeralda 672, piso 9º de esta Capital Federal y en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día y en el mismo lugar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reducción del Capital de acuerdo a lo requerido por el art. 206 de la Ley 19.550.
2º) Consideración del informe del directorio referido a la situación patrimonial de la Sociedad y en su caso de la propuesta de aumento del capital social en cumplimiento de lo establecido por el art. 96 de la Ley 19.550.

3º) Modificación de las partes pertinentes del Estatuto Social, de acuerdo a lo resuelto en los puntos anteriores.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán haber depositado en la Sede Social, Esmeralda 672, piso 9º, Capital Federal, con tres días hábiles de anticipación sus acciones (art. 238 - Ley 19.550) en el horario de oficinas de 10 a 16 horas.
e. 29/1 Nº 527 v. 4/2/93

INDIGO CORPORATION
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de febrero de 1993, a las 15:00 horas, y en segunda convocatoria a las 16:00 horas, en la sede social de Tacuarí 237 Piso 6º of. 63/64, Capital Federal, en los términos del Art. 237 de la Ley de Sociedades, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reducción a uno del número de directores.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 26 de enero de 1993.
El Directorio
e. 1/2 Nº 38.813 v. 5/2/93

"L"

LIMERIK
S. A. Industr., Com., Inmob., Agropecuaria y Financiera
Registro Nº 20.760

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de febrero de 1993 a las 9 horas en Carlos Pellegrini 1255 piso 7º unidad A de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria y demás documentos mencionados en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1992.
2º) Aprobación de la gestión de directores y síndico.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio y de los honorarios al Directorio y Sindicatura.
4º) Fijación del número y elección del Directorio y Sindicatura.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 21 de enero de 1993.
El Directorio
e. 2/2 Nº 38.880 v. 8/2/93

"M"

MANUFACTURA ARTICULOS DE CAUCHO YACO
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de febrero de 1993 a las 16 horas en el local de Paraná 1241 10 "A" Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Traslado de la sede social a la calle Soldado de la Independencia 1258 6to. "A" Capital Federal.
2º) Modificación del art. 1 del estatuto social.
3º) Modificación del art. 4 del estatuto social.
4º) Modificación de la configuración del órgano de fiscalización.
Elección de los nuevos interrogantes en su caso.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 1/2 Nº 38.818 v. 5/2/93

"S"

S. A. GENARO GARCIA LTDA.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº Registro I.G.J. 2271

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de febrero de 1993, a las 11.00 horas en la sede social calle Lavalle 348, 8º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Síndico, correspondiente al 66º Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1992.
3º) Resultado del ejercicio, su destino.
4º) Consideración de la retribución de Directores y Síndico.
5º) Consideración de otros temas y asuntos de interés.
6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por dos años y de Síndico Titular y Suplente, ambos por un año.
El Directorio
e. 1/2 Nº 526 v. 5/2/93

"T"

TECNO ALIMENTARIA
S. A.

CONVOCATORIA

La Comisión Fiscalizadora de la Sociedad TECNO ALIMENTARIA S.A., representada en este acto por el Dr. Marcelo R. Suárez Nelson, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad para el 15 de febrero de 1993 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 Horas en segunda convocatoria en Avenida Santa Fe 1621 5to. Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de las causas de retraso para cumplimentar en el período legal la Asamblea de Accionistas a que se refiere la presente convocatoria.
3º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de los Auditores e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 5 cerrado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, hasta la fecha de la Asamblea de Accionistas a que se refiere la presente convocatoria.
5º) Consideración de las renuncias y/o remoción de los Sres. Directores.
6º) Consideración de las renuncias de los Sres. Síndicos.
7º) Fijación del número de miembros del Directorio y Sindicatura.
8º) Designación del nuevo Directorio y Sindicatura por el nuevo período.
9º) Consideración de las Remuneraciones del Directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/91 y fijación de las mismas para el nuevo período. (Art. 261 ley 19.550).
10º) Consideración de las Retribuciones de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31/12/91 y fijación de las mismas para el nuevo período.
La Comisión Fiscalizadora

Para concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 y el Art. 21 del Estatuto Social.
e. 29/1 Nº 38.795 v. 4/2/93

TOSHIN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de febrero de 1993 a las 14 horas, en la sede social sita en Rodríguez Peña 375 2º B - Cap., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en Inc. 1º art. 234 de la Ley 19.550, al 30 de setiembre de 1992.
2º) Distribución de Cargos: Elección Presidente, Vicepresidente y Directores, Síndico Titular y Suplente por un año.
3º) Aprobación de los resultados del ejercicio y tratamiento de los mismos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 1/2 Nº 38.823 v. 5/2/93

TRANSPORTES FERROVIAL
S. A.
Registro de la Inspección General de Justicia Nº 64.071

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas de TRANSPORTES FERROVIAL S. A. a Asamblea General ordinaria a celebrarse el día 22 de febrero de 1992, a las 9.00 horas, en el local social, Avda. Córdoba 1351 - piso 5º - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Informar a la Asamblea causas por convocar fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3º) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el Artículo 234, Inciso 1º de la Ley Nº 19.550 por los Ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1989, el 31 de diciembre de 1990 y el 31 de diciembre de 1991.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Designación de autoridades por el término de un año.
6º) Remuneración de Directores y Síndicos. Autorización para superar el límite previsto por el Artículo 261 de la ley Nº 19.550.
Buenos Aires, 22 de enero de 1993.
El Directorio
e. 3/2 Nº 38.927 v. 9/2/93

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Scabbiolo & Cía. (A. R. Scabbiolo, martillero público, matrícula 1497), oficinas Paraná Nº 583 Piso 1º, Capital avisan: Patricia Viviana Cabarcos, domiciliada en Alsina 1888, Capital vende a Luis Alfredo Calgaro y David Rodolfo Pardo, domiciliados en Donato Alvarez 239 piso 2º "B", Capital, negocio de elaboración de pastas alimenticias frescas con venta directa al público, con depósitos complementarios, casa de comidas, bebidas en general envasadas, productos alimenticios en general, sito en ALSINA Nº 1888, Capital. Reclamos de ley en n/oficinas.
e. 29/1 Nº 38.789 v. 4/2/93

"Génesis Negocios S. A.", representada por martillero público María del Carmen Tornari, con domicilio en Av. Córdoba Nº 1827, Piso 3, Of. "A" y "B", Capital Federal, avisa que: "Madaco S.R.L.", con domicilio en Av. Emilio Castro 7541, Capital Federal, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de "Estación de Servicio" marca Y.P.F., ubicado en AV. EMILIO CASTRO Nº 7541, Capital Federal, a la Sra. Ana Noemí Bencardini y al Sr. Pablo Alberto Dettamanti, domiciliados en Callao 588, Tigre, Pcia. de Bs. As., quienes compran "En comisión", Libre de toda deuda y con personal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 29/1 Nº 38.787 v. 4/2/93

César Augusto Lozada, Martillero y Corredor con oficinas en Rodríguez Peña Nº 336, 3º piso "35" de Capital Federal, comunica que Icom S.R.L. representada por Juan Carlos Ogue, con D.N.I. Nº 10.549.406, con domicilio en la calle República Arabe Siria Nº 2555 Piso 4º de Capital Federal vende su negocio de "Lavandería Mecánica Autoservicio para el uso directo por el cliente de máquinas de lavado, secado y planchado" sito en la AVDA. MEDRANO 508 B, de estaCapital Federal, al Señor Chung Kai Hung con D.N.I. Nº 18.693.060 con domicilio en la calle México Nº 3562 Capital Federal. Oposiciones de Ley en mis oficinas.
e. 29/1 Nº 38.746 v. 4/2/93

Estudio Quiroga y Asociados. Representado por la Dra. Olinda Martha Burgueño Quiroga, abogada, con estudio en Tucumán 1581, Piso 4º, Of. "8", Capital Federal, comunica que el señor Héctor Alcaina, domiciliado en Cuba 4348, Capital Federal, vende a los señores Ricardo Luis Blanco, domiciliado en Besares 2396, Piso 8, Depto. A, Capital Federal y Alberto Héctor Blanco, domiciliado en Ayacucho 342, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio "Bar Domino" sito en AVDA. CABILDO 2851, Capital Federal, habilitado como Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, libre de toda deuda y/o gravámenes y libre de personal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el Estudio arriba mencionado.
e. 1/2 Nº 38.807 v. 5/2/93

"G"

Boria Héctor Alberto. Contador Público Nacional, con oficinas en la calle Corrientes Nº 1250 9º B Capital avisa: Juan Rolando Morzone, domiciliado en Pergamino Nº 1307 Capital, vende a Juan Cufone, Vicente Aina y Luca Dell'Isola. Domiciliados en Piedras Nº 1027, Capital. Su negocio de hotel (S.S.C.) sito en la calle GRAL. URQUIZA Nº 1230, Capital, libre de toda deuda o gravamen reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 2/2 Nº 38.846 v. 8/2/93

"M"

Marta Rosario Joaquín, Contadora Pública, matrícula Tomo 164, Fº 63, Rodríguez Peña 189, 6º p. Of. 12, Capital, avisa que: San Román Hotel S. R. L., domiciliada en Moreno 1133, Capital vende libre de toda deuda y gravamen a Robron S. R. L., domiciliada en México 1177, 4º p., Capital, el negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en MORENO Nº 1133, Capital Federal. Reclamos de Ley en mis oficinas.
e. 1/2 Nº 38.834 v. 5/2/93

"P"

Emilio Ferreiro Martillero Público oficina Santiago del Estero 250-5 Capital avisa: Stella Maris D'Addona domic. Posadas 1402 Capital vende a Posadas 1402 S. R. L. domic. Av. Forest 1399 Capital. Elaboración de helados (500070) Casa de lunch (602010) Cafe Bar (602020) Despacho de Bebidas (602030) sito POSADAS 1402 PB Capital. Domicilio partes y reclamos ley en n/oficinas.
e. 3/2 Nº 38.953 v. 9/2/93

"Y"

Lampak SRL, con domicilio en la calle Yerbal 5841 Capital, transfiere a Artes Gráficas Yerbal SRL, con domicilio en la calle Yerbal 5843 Capital, el local sito en la calle YERBAL 5841/43/45 Capital Federal, que funciona en carácter de Taller de carpintería, ebanistería y tapizado de muebles, fabricación de papel, cartón y cartulina. Impregnación y/o recubrimiento con parafina, goma, cola, bituminosos o derivados y similares, fabricación de envases de papel y cartón, perforado, picado, bobinado y corte de papel, cartón y similares, imprenta y encuadernación, impresión sobre polietileno, fabricación de mapas láminas de ciencia, impresiones sobre cuero, papel y tela, taller de litografía, editoriales (impresión de libros), taller de fotograbado, taller de fotomecánica, impresión de calcomanías, fotoduplicación, fabricación de artículos moldeados y laminados de material plástico, fabricación de maniq. de plástico, fábrica de artículos de bakelita, depósito de mimbre y paja, depósito de tablas, tablones, tirantes, terciados fenólicos, etc. Estudio y laboratorio fotográfico, libre de deudas y/o personal y/o gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de partes Yerbal 5843 Capital Federal.
e. 3/2 Nº 38.911 v. 9/2/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"CH"

CHEMOIL
Sociedad Anónima

Por Asamblea General Extraordinaria del 11/1/93, se resolvió: Aumentar el capital social de

$ 1,10 a $ 200.000.- y emitir 100.000 acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por acción; y 100.000 acciones ordinarias al portador clase "B" de 1 voto por acción; estando representado el aumento por $ 199.998,90. Se aprueba el canje de acciones en circulación $ 1,10 Se cambia el valor de las acciones por $ 1 valor nominal cada una. Llámase a los accionistas a ejercer su derecho de preferencia y de acrecer las acciones a emitirse, en dinero en efectivo y al contado dentro de las 48 hs. a contar de la firma del contrato de suscripción, teniendo plazo para ejercer su derecho hasta los 30 dias siguientes al de la última publicación de edictos. Para materializar el canje de acciones y suscribir el aumento deberán dirigirse a la sede social, calle Luis Viale 1877 de esta ciudad en el horario de 12 a 17 hs.

El Directorio

e. 3/2 Nº 38.922 v. 5/2/93

"E"

EMPESUR S. A.
ONTRE S. A.

Fusión por absorción: A los fines dispuestos por el art. 83 de la Ley Nº 19.550 se hace saber lo siguiente: Sociedad incorporante: "EMPESUR S. A. con domicilio legal en Cerrito 836, 3º piso, Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de diciembre de 1992 bajo el Nº 12.003, Libro 112, Tomo A de Sociedades Anónimas. Sociedad absorbida: "ONTRE S. A.", con domicilio legal en Uruguay 775, 2º piso "A", Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de marzo de 1988, bajo el Nº 1600 del Libro 104, Tomo A de Sociedades Anónimas. Fusión: Empesur S. A. es la sociedad absorbente, quedando por lo tanto subsistente y Ontre S. A. es la sociedad absorbida, disolviéndose sin liquidación, de acuerdo con el compromiso previo suscripto entre los representantes legales de ambas sociedades el 12 de setiembre de 1991 y aprobado por las Asambleas Extraordinarias de ambas Sociedades celebradas el 19 de setiembre de 1991. La fusión que tendrá efectos al 1 de julio de 1991 se efectúa en base a los balances al 30 de junio de 1991 de Empesur S. A. y de Ontre S. A. Como resultante de lo expuesto las valuaciones al 30 de junio de 1991 eran las siguientes:

	Empesur S. A. $	Ontre S. A. $
Total del activo	19.521.425,90	5.432.740,20
Pasivo Corriente	7.379.439,90	5.237.982,50
Pasivo no Corriente	11.839.812,80	
Patrimonio Neto	302.173,20	194.757,70

Como consecuencia del capital accionario de las sociedades absorbentes y absorbida, no existe relación de cambio de las participaciones sociales que de lugar a aumento de capital de la sociedad absorbente, no produciéndose en relación directa con la presente fusión modificación estatutaria alguna. Reclamos de Ley: Cerrito 836, 3º piso, Capital Federal.

El Directorio

e. 2/2 Nº 38.867 v. 4/2/93

"H"

HIERROMAT S. A.

Se informa a los señores accionistas de Forestal Calchaquí S. A. que la fusión por absorción de dicha empresa por HIERROMAT S. A. y su consiguiente disolución sin liquidación ha quedado inscripta en el Registro Público de Comercio el día 18 de noviembre de 1992, bajo el Número 11.161, Libro 112, Tomo A, con efectos a partir del 1º de diciembre de 1992. Asi mismo el aumento del capital de Hierromat S. A. de $11.719.343,10 a $ 13.221.213,50 como resultado de la fusión, fue inscripto en el Registro Público de Comercio el día 18 de noviembre de 1992, bajo el Número 11.161, Libro 112, Tomo A. De acuerdo con los términos de la fusión debe procederse al canje de las acciones emitidas por Forestal Calchaquí S. A. en poder de sus accionistas, por acciones ordinarias de Hierromat S. A. nominativas no endosables de $ 0,10 valor nominal cada una y un voto por acción a ser emitidas para cubrir dicho aumento de capital. La relación de canje es, por cada acción ordinaria de Forestal Calchaquí S. A. (sea de una o cinco votos) corresponderá 3,204126896 acciones ordinarias de Hierromat S. A. El canje en cuestión se realizará en las oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 401, a partir de la publicación del presente.

El Directorio

e. 2/2 Nº 38.873 v. 4/2/93

"M"

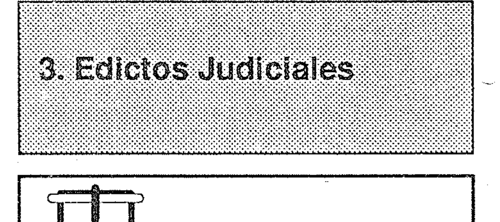
MMSA
Sociedad Anónima

Por resolución de la asamblea de accionistas de fecha 23/12/92, MMSA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Juan Bautista Alberdi 1823, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27/12/79 bajo el Nº 4492 del Libro 93, Tomo A de Sociedades Anónimas, escinde parte de su patrimonio sobre la base del balance especial realizado al 31 de octubre de 1992, del cual surge un activo de $ 13.604.259,02 y un pasivo de $ 9.409.718,79 para la creación de Distribuidora Cidef S. A., con domicilio en Marcelo T. de Alvear 624, 1º Piso, Capital Federal. La valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a la nueva sociedad es Activo $ 522.625,45, Pasivo .... Reclamos de ley en Marcelo T. de Alvear 624, 1º Piso (Alt. Dr. Guillermo Malm Green).

El Presidente

e. 3/2 Nº 38.935 v. 5/2/93

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Unica de la Capital Federal, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HECTOR GALLETTA. El presente deberá publicarse por tres días.

Capital Federal, 18 de diciembre de 1992.
Juan Luis Arito, secretario.

e. 2/2 Nº 38.822 v. 4/2/93

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINICA VELASCO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1992.
Roberto Parrilli, secretario.

e. 2/2 Nº 38.802 v. 4/2/93

Nº 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR ALBERTO DE HOYOS para que comparezcan a efectos de hacer valer los derechos que pudieran corresponderles. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1992.
Patricia Barbieri, secretaria.

e. 2/2 Nº 38.824 v. 4/2/93

Nº 74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 74, Secretaría Unica cita y emplaza por treina días a herederos y acreedores de don EUGENIO PEREZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1992.
Juan A. Casas, secretario.

e. 3/2 Nº 38.862 v. 5/2/93

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL SEPTIMA NOMINACION SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Se hace saber que por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a cargo de S.S. Dr. Carlos Miguel Ibáñez, se tramitan los autos caratulados: "EL COMERCIO DEL NORTE CIA. DE SEGUROS S.A. s/Liquidación Forzosa", en los cuales se dictó la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 1992.- Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: Iº) Fijar hasta el día quince de abril de año 1993, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar peticiones de verificaciones a los señores delegados liquidadores. IIº) Hacer saber que el suscripto dictará la Resolución que prevé el art. 37 de la Ley Concursal (fict. Junta) en fecha 21 de junio de 1993. IIIº) Determinar que los Delegados Liquidadores presenten el Informe Individual sobre los créditos el día seis de mayo de 1993, y el Informe General el día veintiocho de mayo de 1993. IVº) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y el Diario "La Gaceta", y el de mayor circulación de cada provincia donde existen sucursales y agencias de la Aseguradora, en el término de veinticuatro horas de quedar firme la presente. Hágase saber. Fdo.: Dr. Carlos Miguel Ibáñez. Juez. Se hace conocer que para verificar créditos los liquidadores han fijado domicilio en calle Lamadrid 486, Oficina 27/28 de San Miguel de Tucumán; en Talcahuano 638 5º piso, Dpto. "D" de Capital Federal y calle Rivera Indarte 748 de la ciudad de Córdoba. Libre de derechos (art. 175 Ley 19.551). Publíquese por 5 días.

San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 1992.
Alejandra Vallejo de Avellaneda, secretaria.

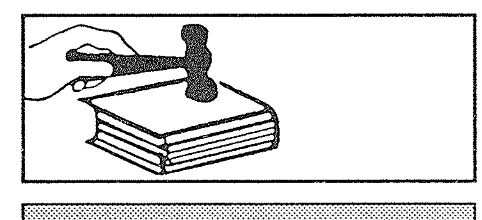
e. 2/2 Nº 134 v. 8/2/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
2	107	Juan Carlos Lodeiro	31-12-92	ALBERTO WEINSTEIN y OSCAR SOUTO	5	ESTAFA
14	141	Roberto Oscar Ponce	12-01-93	BLANCA ZULMA RAMIREZ DNI 12.472.902	5	DELITO DE ROBO
14	141	Roberto Oscar Ponce	12-01-93	EDUARDO DOMINGO PEREYRA DNI 14.710.574	5	DELITO DE ROBO
14	141	Roberto Oscar Ponce	07-01-93	MARIO ALBERTO VILLAFAÑE DNI 11.666.724	5	DEFRAUDACION
14	141	Roberto Oscar Ponce	19-01-93	EDUARDO DANIEL ROSSITO DNI 2.160.575	5	DELITO DE DEFRAUDACION
14	141	Roberto Oscar Ponce	19-01-93	CRISTIAN FABIAN ORLANDO DNI 17.476.588	5	DEFRAUDACION

e. 1/2 Nº 6 v. 5/2/93



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 48

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 48, a cargo de la Dra. Irene M. E. Llanos Siri de Dillon, Secretaría Unica que desempeña la suscripta, sito en Uruguay Nº 714, piso 3º Capital Federal, hace saber por dos días en autos: Exp. Nº 23.635/89, "CARRIZO ANGEL ROBERTO Y OTRO c/NIELSEN HUGO LUIS Y OTRO s/Ejec. Hipotecaria", que el Martillero Oscar Angel Lansky subastará al contado y mejor postor, el inmueble calle Patagonia Nº 1568, Partido de Tigre, Pvcia. de Bs. Aires, el día 10 de Febrero de 1993 a las 13,00 en el salón calle Talcahuano Nº 479 de esta Capital. Designación según título: Lote 2, Manzana H. Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. B, Manzana 117, Parcela 24 a. Antecedente dominial: Fº 2799/76, Tigre (57) Zona V Matrícula Nº 20.262. Descripción y estado de ocupación del inmueble: bajo responsabilidad personal del Martillero: ubicado a pocas cuadras de la estación El Talar, en la localidad del mismo nombre, cercana a Gral. Pacheco y a la ruta 197 con múltiples medios de comunicación. Construcción de una planta tipo chalet, techo exterior de tejas, interior de madera sólida. Tres dormitorios amplios, piso de mosaico, un living-comedor y un comedor diario. Cocina y baño totalmente instalados con piso de cerámica la que cubre la mitad de la altura de las paredes. A la entrada un garage, piso de lajas, verja en todo el frente. Fondo amplio parquizado y con variados árboles. El sector mide 27 x 10 mts. y se ubica una pequeña pileta de natación. Buen estado de conservación en general, pavimento al frente. La habita el demandado, su esposa y tres hijos de 21, 20 y 9 años. El demandado informó que la casa habitación tiene aproximadamente 1125 mts. cubiertos. Se visita diariamente de 10 a 20 horas. Deudas: por impuesto inmobiliario al 31/8/92: 1849. 7. Afectada a obras de Alumbrado, Empresa Tecnosur domiciliada en José Martínez 8715 de Tres de Febrero, Tel. 769-1769 y por gas a Suipacha Construcciones, calle Bourdieu 526, Tigre, Tel. 749-2989. Deuda Municipal: $ 1.357,90, setiembre/92. Se hace saber al eventual comprador que el saldo de precio llevará intereses según tasa anual adelantada del Banco de la Nación Argentina hasta la oportunidad prevista en el Art. 580 del Código de Procedimientos. Base: $ 25.000. Seña: 30 %, comisión 3 %. Sellado del boleto: 0,5 por mil. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de esta Ciudad, bajo apercibimiento del Art. 41 del Código Procesal.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1992.
Ana María Himschoot, secretaria.

e. 3/2 Nº 38.958 v. 4/2/93

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.